

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL**



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE
RANCHO DEL PERSONAL MILITAR, MEJORAMIENTO
ESPECIAL CADETES Y ALUMNOS, REFRIGERIO PARA
GRUMETES, DEL ÁREA DE LIMA - CALLAO, PERIODO
ANUAL/BIEN PP 0135**

PAC 81

2024

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

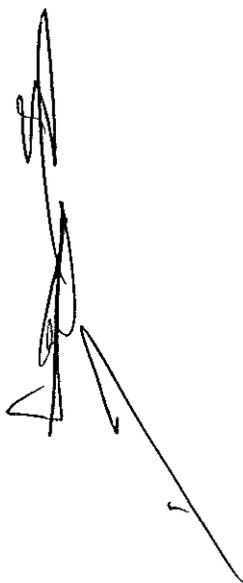
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
RUC N° : 20153408191
Domicilio legal : AV. Contralmirante Mora S/N – Base Naval del Callao
Teléfono: : 2017020 Anexo 3424
Correo electrónico: : mercadoabastecimiento@marina.pe
mercadoalistamiento@marina.pe
Walter.alatrista@marina.pe
miguel.asmad@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RANCHO DEL PERSONAL MILITAR, MEJORAMIENTO ESPECIAL CADETES Y ALUMNOS, REFRIGERIO PARA GRUMETES, DEL ÁREA DE LIMA - CALLAO, PERIODO ANUAL/BIEN PP 0135

ITEM PAQUETE N°1: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA (COMESGEMAR)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	13.00	37.00	50.00
2	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	375.00	1,125.00	1,500.00
3	ACELGA	KILOGRAMO	50.50	140.50	191.00
4	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	13.00	37.00	50.00
5	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	502.00	1,498.00	2,000.00
6	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	390.00	1,110.00	1,500.00
7	AJI PANCA MOLIDO	KILOGRAMO	198.00	602.00	800.00
8	AJONJOLI	KILOGRAMO	13.00	37.00	50.00
9	ALBAHACA	KILOGRAMO	60.00	190.00	250.00
10	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
11	BETERRAGA	KILOGRAMO	124.00	376.00	500.00
12	BROCOLI	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
13	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	125.00	375.00	500.00
14	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	63.00	187.00	250.00
15	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	2.40	7.60	10.00
16	CARNE DE RES MOLIDO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
17	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	125.00	375.00	500.00
18	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	24.00	76.00	100.00
19	CEDRON	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
20	CHAMPIÑON	KILOGRAMO	87.00	263.00	350.00
21	CHANCACA	KILOGRAMO	24.00	76.00	100.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

22	CHICHA DE JORA	LITRO	150.00	450.00	600.00
23	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
24	CHINCHO	KILOGRAMO	24.00	76.00	100.00
25	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	24.00	76.00	100.00
26	COCO RALLADO	KILOGRAMO	24.00	76.00	100.00
27	COCONA	KILOGRAMO	125.00	375.00	500.00
28	COL CHINA	KILOGRAMO	37.00	113.00	150.00
29	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
30	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	5.00	15.00	20.00
31	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	50.00	150.00	200.00
32	CREMA DE LECHE	UNIDAD	37.00	113.00	150.00
33	CULANTRO	KILOGRAMO	50.00	150.00	200.00
34	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	75.00	225.00	300.00
35	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	12.00	38.00	50.00
36	ESPINACA	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
37	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	249.00	751.00	1,000.00
38	FRIJOL CHINO	KILOGRAMO	37.00	113.00	150.00
39	GALLETA DE SODA	UNIDAD	125.00	375.00	500.00
40	GALLETA DE VAINILLA	UNIDAD	75.00	225.00	300.00
41	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	375.00	1,125.00	1,500.00
42	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
43	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
44	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	50.00	150.00	200.00
45	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
46	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
47	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	48.00	152.00	200.00
48	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	200.00	600.00	800.00
49	HONGO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
50	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	500.00	1,500.00	2,000.00
51	HUACATAY	KILOGRAMO	37.00	113.00	150.00
52	JAMON INGLES	KILOGRAMO	174.00	526.00	700.00
53	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	225.00	675.00	900.00
54	KETCHUP	KILOGRAMO	198.00	602.00	800.00
55	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	24.00	76.00	100.00
56	LAUREL	KILOGRAMO	12.00	38.00	50.00
57	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	50.00	150.00	200.00
58	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	50.00	150.00	200.00
59	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	50.00	150.00	200.00
60	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	72.00	228.00	300.00
61	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	125.00	375.00	500.00
62	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
63	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
64	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	125.00	375.00	500.00
65	MAYONESA	KILOGRAMO	250.00	750.00	1,000.00
66	MEMBRILLO	KILOGRAMO	201.00	599.00	800.00
67	MENTA	KILOGRAMO	174.00	526.00	700.00
68	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	198.00	602.00	800.00
69	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

70	MOSTAZA	KILOGRAMO	65.00	185.00	250.00
71	MUÑA	KILOGRAMO	99.00	301.00	400.00
72	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	7.00	23.00	30.00
73	OLLUCO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
74	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	20.00	60.00	80.00
75	PAC CHOY	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
76	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	50.00	150.00	200.00
77	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	50.00	150.00	200.00
78	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	60.00	190.00	250.00
79	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	54.00	166.00	220.00
80	PEREJIL	KILOGRAMO	24.00	76.00	100.00
81	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	87.00	263.00	350.00
82	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	48.00	152.00	200.00
83	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	124.00	376.00	500.00
84	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	420.00	1,270.00	1,690.00
85	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	225.00	675.00	900.00
86	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
87	QUESO EDAM	KILOGRAMO	125.00	375.00	500.00
88	RABANITO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
89	ROCOTO	KILOGRAMO	135.00	415.00	550.00
90	ROMERO	KILOGRAMO	27.00	83.00	110.00
91	SALSA DE OSTION	UNIDAD	24.00	76.00	100.00
92	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	50.00	150.00	200.00
93	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
94	SALSA INGLESA	LITRO	20.00	60.00	80.00
95	SALSA MENSÍ	LITRO	23.00	67.00	90.00
96	SANGRE PRECOCIDA DE POLLO	KILOGRAMO	125.00	375.00	500.00
97	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	100.00	300.00	400.00
98	SILLAO	LITRO	75.00	225.00	300.00
99	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	124.00	376.00	500.00
100	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	124.00	376.00	500.00
101	SALSA TAUSÍ	KILOGRAMO	23.00	67.00	90.00
102	TOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	50.00	152.00	202.00
103	TOMILLO	KILOGRAMO	12.00	38.00	50.00
104	TORONJIL	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
105	TRIGO	KILOGRAMO	74.00	226.00	300.00
106	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	125.00	275.00	400.00
107	ZAPALLO ITALIANO	KILOGRAMO	49.00	151.00	200.00
108	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	125.00	375.00	500.00

ITEM PAQUETE N°2: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO (DIABASTE)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	6.00	18.00	24.00
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	-	2.00	2.00
3	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

4	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
5	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
6	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
7	ALBAHACA	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
8	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
9	ACELGA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
10	BERENJENA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
11	BETERRAGA	KILOGRAMO	24.00	57.00	81.00
12	BROCOLI	KILOGRAMO	45.00	78.00	123.00
13	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
14	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
15	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	1.00	5.00	6.00
16	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
17	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
18	CEDRON	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
19	CHANCACA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
20	CHICHA DE JORA	LITRO	30.00	90.00	120.00
21	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	39.00	99.00	138.00
22	CARNE DE RES MOLIDO	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
23	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
24	COCO RALLADO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
25	COCONA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
26	COL CHINA	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
27	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
28	COLIFLOR	KILOGRAMO	60.00	132.00	192.00
29	CHAMPIÑON	KILOGRAMO	15.00	27.00	42.00
30	CHORIZO PARRILLERO	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
31	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
32	CREMA DE LECHE	UNIDAD	9.00	27.00	36.00
33	CULANTRO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
34	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
35	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	15.00	45.00	60.00
36	ESPINACA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
37	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
38	FRIJOL CHINO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
39	GALLETA DE SODA	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
40	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
41	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
42	GUINDON	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
43	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
44	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
45	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
46	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
47	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
48	HONGO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
49	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
50	HUACATAY	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
51	JAMON DEL PAIS	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

52	JAMON INGLES	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
53	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	60.00	150.00	210.00
54	KETCHUP	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
55	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
56	LAUREL	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
57	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	9.00	27.00	36.00
58	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	30.00	90.00	120.00
59	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	1.00	5.00	6.00
60	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
61	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
62	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
63	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
64	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	45.00	135.00	180.00
65	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
66	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
67	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
68	MAYONESA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
69	MEMBRILLO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
70	MENTA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
71	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
72	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
73	MOSTAZA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
74	MUÑA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
75	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	-	1.00	1.00
76	OLLUCO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
77	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
78	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
79	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
80	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
81	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
82	PECANA	KILOGRAMO	-	2.00	2.00
83	PEREJIL	KILOGRAMO	30.00	85.00	115.00
84	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	15.00	43.00	58.00
85	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	12.00	34.00	46.00
86	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
87	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
88	PLATANO DE ISLA	CENTENA	18.00	54.00	72.00
89	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
90	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
91	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
92	QUESO EDAM	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
93	RABANITO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
94	MORCILLA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
95	ROCOTO	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
96	ROMERO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
97	SALCHICHA HUACHANA	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
98	SALSA DE OSTION	UNIDAD	3.00	9.00	12.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

99	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	6.00	18.00	24.00
100	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
101	SALSA INGLESA	LITRO	3.00	9.00	12.00
102	SALSA MENSÍ	LITRO	3.00	9.00	12.00
103	SANGRE PRECOCIDA DE POLLO	KILOGRAMO	30.00	210.00	240.00
104	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
105	SILLAO	LITRO	30.00	90.00	120.00
106	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	90.00	390.00	480.00
107	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	120.00	420.00	540.00
108	SALSA TAUSÍ	KILOGRAMO	4.00	9.00	13.00
109	TOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	19.00	48.00	67.00
110	TRIGO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
111	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
112	YOGURT	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
113	ZAPALLO ITALIANO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
114	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00

ITEM PAQUETE N°3: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR (DIRBIEMAR)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
2	ACELGA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
3	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
4	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	30.00	91.00	121.00
5	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
6	AJONJOLI	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
7	ALBAHACA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
8	BETERRAGA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
9	BROCOLI	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
10	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
11	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
12	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
13	CEDRON	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
14	CHANCACA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
15	CHICHA DE JORA	LITRO	60.00	180.00	240.00
16	CHINCHO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
17	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
18	COCO RALLADO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
19	COCONA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
20	COL CHINA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
21	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
22	COLIFLOR	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
23	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	15.00	45.00	60.00
24	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
25	CULANTRO	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
26	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	90.00	270.00	360.00
27	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	24.00	72.00	96.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

28	ESPINACA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
29	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
30	GALLETA DE SODA	UNIDAD	45.00	135.00	180.00
31	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
32	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
33	GUINDON	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
34	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
35	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
36	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
37	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
38	MACA EN POLVO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
39	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
40	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
41	HONGO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
42	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
43	HUACATAY	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
44	JAMON INGLES	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
45	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
46	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
47	LAUREL	KILOGRAMO	1.00	5.00	6.00
48	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	20.00	100.00	120.00
49	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	60.00	180.00	240.00
50	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
51	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
52	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
53	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
54	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
55	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
56	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
57	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
58	MAYONESA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
59	MEMBRILLO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
60	MENTA	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
61	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
62	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
63	MOSTAZA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
64	MUÑA	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
65	OLLUCO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
66	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	12.00	35.50	47.50
67	PAC CHOY	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
68	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
69	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
70	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
71	PEREJIL	KILOGRAMO	60.00	181.00	241.00
72	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
73	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
74	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
75	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	24.00	96.00	120.00

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

76	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
77	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
78	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
79	QUESO EDAM	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
80	RABANITO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
81	ROCOTO	KILOGRAMO	12.00	40.00	52.00
82	SANGRE PRECOCIDA DE POLLO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
83	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	30.00	78.00	108.00
84	SILLAO	LITRO	12.00	36.00	48.00
85	TORONJIL	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
86	TRIGO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
87	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00

ITEM PAQUETE N°4: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA NAVAL (DIHIDRONAV)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	9.00	27.00	36.00
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	9.00	27.00	36.00
3	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
4	ACELGA	KILOGRAMO	12.00	42.00	54.00
5	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
6	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
7	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	4.50	13.50	18.00
8	AJONJOLI	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
9	ALBAHACA	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
10	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
11	BERENJENA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
12	BETERRAGA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
13	BROCOLI	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
14	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
15	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
16	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
17	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
18	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	5.00	45.00	60.00
19	CEDRON	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
20	CHAMPIÑON	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
21	CHANCACA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
22	CHICHA DE JORA	LITRO	18.00	66.00	84.00
23	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	30.00	102.00	132.00
24	CHINCHO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
25	CHORIZO PARRILLERO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
26	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	4.50	13.50	18.00
27	COCO RALLADO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
28	COL CHINA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
29	COLA DE CABALLO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
30	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

31	COLIFLOR	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
32	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	6.00	18.00	24.00
33	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
34	CREMA DE LECHE	UNIDAD	15.00	45.00	60.00
35	CULANTRO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
36	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	24.00	72.00	96.00
37	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	3.00	9.00	12.00
38	ESPINACA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
39	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	15.00	57.00	72.00
40	FRIJOL CHINO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
41	GALLETA DE SODA	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
42	GALLETA DE VAINILLA	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
43	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
44	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
45	GUINDON	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
46	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
47	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
48	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
49	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
50	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
51	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
52	HONGO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
53	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
54	HUACATAY	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
55	JAMON DEL PAIS	KILOGRAMO	18.00	66.00	84.00
56	JAMON INGLES	KILOGRAMO	18.00	60.00	78.00
57	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
58	KETCHUP	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
59	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
60	LAUREL	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
61	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	9.00	27.00	36.00
62	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	36.00	108.00	144.00
63	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
64	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
65	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
66	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	9.00	26.50	35.50
67	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
68	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	15.00	45.00	60.00
69	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
70	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
71	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
72	MAYONESA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
73	MEMBRILLO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
74	MENTA	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
75	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
76	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
77	MOSTAZA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
78	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

79	OLLUCO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
80	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
81	PAC CHOY	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
82	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
83	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
84	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
85	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
86	PECANA	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
87	PEREJIL	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
88	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
89	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
90	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
91	PLATANO DE ISLA	CENTENA	9.00	27.00	36.00
92	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	18.00	54.00	72.00
93	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
94	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
95	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
96	QUESO EDAM	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
97	RABANITO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
98	REFRESCO EN SOBRE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	60.00	180.00	240.00
99	ROCOTO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
100	ROMERO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
101	SALCHICHA HUACHANA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
102	SALSA DE OSTION	UNIDAD	6.00	18.00	24.00
103	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	24.00	72.00	96.00
104	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
105	SALSA MENSÍ	LITRO	15.00	45.00	60.00
106	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
107	SILLAO	LITRO	24.00	72.00	96.00
108	SALSA TAUSÍ	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
109	TOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
110	TORONJIL	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
111	TRIGO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
112	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	15.00	44.00	59.00
113	ZAPALLO ITALIANO	KILOGRAMO	24.00	71.00	95.00
114	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00

ITEM PAQUETE N°5: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION DE SUBMARINOS (COMESTINOS)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
2	ACELGA	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
3	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	9.00	39.00	48.00
4	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
5	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
6	AJONJOLI	KILOGRAMO	8.00	22.00	30.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

7	ALBAHACA	KILOGRAMO	21.00	39.00	60.00
8	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
9	BERENJENA	KILOGRAMO	7.50	42.50	50.00
10	BETERRAGA	KILOGRAMO	7.50	42.50	50.00
11	BROCOLI	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
12	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	6.00	42.00	48.00
13	CAIGUA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
14	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	4.00	26.00	30.00
15	CARNE DE RES MOLIDO	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
16	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
17	CEDRON	KILOGRAMO	6.00	24.00	30.00
18	CHAMPIÑON	KILOGRAMO	9.00	21.00	30.00
19	CHANCACA	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
20	CHICHA DE JORA	LITRO	9.00	21.00	30.00
21	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
22	CHINCHO	KILOGRAMO	6.00	42.00	48.00
23	CHORIZO PARRILLERO	KILOGRAMO	14.00	46.00	60.00
24	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	10.00	20.00	30.00
25	COCO RALLADO	KILOGRAMO	10.00	20.00	30.00
26	COCONA	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
27	COL CHINA	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
28	COLA DE CABALLO	KILOGRAMO	10.00	20.00	30.00
29	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	10.00	20.00	30.00
30	COLIFLOR	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
31	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
32	CREMA DE LECHE	UNIDAD	18.00	30.00	48.00
33	CULANTRO	KILOGRAMO	21.00	39.00	60.00
34	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	10.00	20.00	30.00
35	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	10.00	20.00	30.00
36	ESPINACA	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
37	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
38	FRIJOL CHINO	KILOGRAMO	18.00	30.00	48.00
39	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
40	GUINDON	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
41	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
42	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
43	HELADO DE CREMA TRICOLOR	UNIDAD	6.00	42.00	48.00
44	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	11.00	49.00	60.00
45	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	3.00	27.00	30.00
46	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
47	HUACATAY	KILOGRAMO	6.00	42.00	48.00
48	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
49	KETCHUP	KILOGRAMO	12.00	18.00	30.00
50	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
51	LAUREL	KILOGRAMO	12.00	18.00	30.00
52	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	30.00	59.00	89.00
53	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	18.00	30.00	48.00
54	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

55	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	11.00	49.00	60.00
56	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
57	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	11.00	49.00	60.00
58	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	11.00	49.00	60.00
59	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	11.00	49.00	60.00
60	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	3.00	27.00	30.00
61	MAYONESA	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
62	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
63	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
64	MOSTAZA	KILOGRAMO	18.00	30.00	48.00
65	MUÑA	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
66	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
67	OLLUCO	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
68	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	12.00	18.00	30.00
69	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	3.00	27.00	30.00
70	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	6.00	42.00	48.00
71	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	6.00	42.00	48.00
72	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	11.00	49.00	60.00
73	PECANA	KILOGRAMO	11.00	49.00	60.00
74	PEREJIL	KILOGRAMO	6.00	42.00	48.00
75	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
76	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
77	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	7.50	72.50	80.00
78	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	7.50	72.50	80.00
79	PLATANO DE ISLA	CENTENA	7.50	72.50	80.00
80	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	6.00	49.00	55.00
81	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	11.00	75.00	86.00
82	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	11.00	49.00	60.00
83	QUESO EDAM	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
84	RABANITO	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
85	ROCOTO	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
86	ROMERO	KILOGRAMO	11.00	49.00	60.00
87	SALCHICHA HUACHANA	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
88	SALSA DE OSTION	UNIDAD.	6.00	42.00	48.00
89	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	18.00	30.00	48.00
90	SANGRE PRECOCIDA DE POLLO	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
91	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
92	SILLAO	LITRO	18.00	42.00	60.00
93	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	18.00	42.00	60.00
94	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	18.00	42.00	60.00
95	SALSA TAUSI	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
96	YOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	30.00	60.00	90.00
97	TOMILLO	KILOGRAMO	12.00	18.00	30.00
98	TORONJIL	KILOGRAMO	9.00	21.00	30.00
99	TRIGO	KILOGRAMO	24.00	46.00	70.00
100	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	30.00	70.00	100.00
101	YOGURT	KILOGRAMO	36.00	84.00	120.00

ITEM PAQUETE N°6: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE DE AVIACION NAVAL (COMBARVAL)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	3.00	12.00	15.00
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	30.00	30.00	60.00
3	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	48.00	111.00	159.00
4	ACELGA	KILOGRAMO	30.00	30.00	60.00
5	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	15.00	39.00	54.00
6	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	22.00	102.00	124.00
7	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	10.00	36.00	46.00
8	AJONJOLI	KILOGRAMO	8.00	26.00	34.00
9	ALBAHACA	KILOGRAMO	32.00	94.00	126.00
10	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	8.00	32.00	40.00
11	BEBIDA GASEOSA OSCURA	UNIDAD	1,860.00	6,540.00	8,400.00
12	BETERRAGA	KILOGRAMO	15.00	50.00	65.00
13	BROCOLI	KILOGRAMO	17.00	39.00	56.00
14	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	5.00	25.00	30.00
15	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	11.00	39.00	50.00
16	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	1.00	5.00	6.00
17	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	24.00	88.00	112.00
18	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	9.00	33.00	42.00
19	CEDRON	KILOGRAMO	20.00	71.00	91.00
20	CEREAL EN BARRA	UNIDAD	135.00	555.00	690.00
21	CHANCACA	KILOGRAMO	3.00	15.00	18.00
22	CHICHA DE JORA	LITRO	26.00	106.00	132.00
23	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	16.00	46.00	62.00
24	CHINCHO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
25	CHORIZO PARRILLERO	KILOGRAMO	270.00	810.00	1,080.00
26	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	21.00	69.00	90.00
27	COCO RALLADO	KILOGRAMO	3.00	6.00	9.00
28	COCONA	KILOGRAMO	18.00	84.00	102.00
29	COL CHINA	KILOGRAMO	2.00	12.00	14.00
30	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	3.00	20.00	23.00
31	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	1.00	4.00	5.00
32	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	15.00	54.00	69.00
33	CULANTRO	KILOGRAMO	19.00	74.00	93.00
34	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	60.00	205.00	265.00
35	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	16.00	58.00	74.00
36	ESPINACA	KILOGRAMO	24.00	92.00	116.00
37	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	27.00	114.00	141.00
38	GALLETA DE SODA	UNIDAD	37.00	113.00	150.00
39	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	75.00	195.00	270.00
40	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	4.00	19.00	23.00
41	GUINDON	KILOGRAMO	6.00	12.00	18.00
42	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	75.00	175.00	250.00
43	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	4.00	15.00	19.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

44	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	20.00	80.00	100.00
45	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	2.00	24.00	26.00
46	MACA EN POLVO	KILOGRAMO	64.00	208.00	272.00
47	HELADO DE CREMA TRICOLOR	UNIDAD	90.00	270.00	360.00
48	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	4.00	20.00	24.00
49	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	15.00	37.00	52.00
50	HONGO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
51	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	24.00	200.00	224.00
52	HUACATAY	KILOGRAMO	5.00	22.00	27.00
53	JAMON DEL PAIS	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
54	JAMON INGLES	KILOGRAMO	16.00	48.00	64.00
55	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	20.00	85.00	105.00
56	KETCHUP	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
57	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	5.00	23.00	28.00
58	LAUREL	KILOGRAMO	9.00	33.00	42.00
59	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	48.00	432.00	480.00
60	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	4.00	12.00	16.00
61	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	2.00	5.00	7.00
62	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	4.00	36.00	40.00
63	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	35.00	105.00	140.00
64	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
65	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	22.00	62.00	84.00
66	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	36.00	135.00	171.00
67	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	26.00	70.00	96.00
68	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
69	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	30.00	101.00	131.00
70	MAYONESA	KILOGRAMO	16.00	68.00	84.00
71	MEMBRILLO	KILOGRAMO	26.00	124.00	150.00
72	MENTA	KILOGRAMO	22.00	90.00	112.00
73	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	8.00	60.00	68.00
74	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	9.00	57.00	66.00
75	MOSTAZA	KILOGRAMO	7.00	37.00	44.00
76	MUÑA	KILOGRAMO	10.00	38.00	48.00
77	NECTAR DE DURAZNO	UNIDAD	1,710.00	5,280.00	6,990.00
78	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	1.00	5.00	6.00
79	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	15.00	72.00	87.00
80	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	10.00	40.00	50.00
81	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	7.00	32.00	39.00
82	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	12.00	68.00	80.00
83	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	48.00	192.00	240.00
84	PECANA	KILOGRAMO	9.00	41.00	50.00
85	PEREJIL	KILOGRAMO	17.00	26.00	43.00
86	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	10.00	45.00	55.00
87	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	8.00	36.00	44.00
88	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	4.00	24.00	28.00
89	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	15.00	33.00	48.00
90	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	25.00	78.00	103.00
91	ROCOTO	KILOGRAMO	67.00	340.00	407.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

92	ROMERO	KILOGRAMO	4.00	12.00	16.00
93	SALCHICHA HUACHANA	KILOGRAMO	75.00	205.00	280.00
94	SALSA DE OSTION	UNIDAD	20.00	60.00	80.00
95	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	8.00	16.00	24.00
96	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	60.00	160.00	220.00
97	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
98	SILLAO	LITRO	12.00	22.00	34.00
99	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	180.00	420.00	600.00
100	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	180.00	460.00	640.00
101	TOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	30.00	160.00	190.00
102	TOMILLO	KILOGRAMO	7.00	23.00	30.00
103	TORONJIL	KILOGRAMO	15.00	35.00	50.00
104	YOGURT	KILOGRAMO	1,860.00	6,060.00	7,920.00
105	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	4.00	15.00	19.00

ITEM PAQUETE N°7: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE JEFATURA DE LA POLICIA NAVAL (JEPOLINAV)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	26.00	87.00	113.00
2	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	50.00	450.00	600.00
3	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
4	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
5	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
6	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
7	BETERRAGA	KILOGRAMO	135.00	405.00	540.00
8	BROCOLI	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
9	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
10	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
11	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
12	CEDRON	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
13	CHANCACA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
14	CHICHA DE JORA	LITRO	90.00	270.00	360.00
15	CHINCHO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
16	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
17	COCO RALLADO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
18	COL CHINA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
19	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
20	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	15.00	45.00	60.00
21	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
22	CULANTRO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
23	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	75.00	225.00	300.00
24	ESPINACA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
25	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	360.00	1,080.00	1,440.00
26	GALLETAS DE SODA	UNIDAD	60.00	180.00	240.00
27	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	450.00	1,350.00	1,800.00
28	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

29	GUINDON	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
30	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
31	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
32	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
33	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
34	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
35	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
36	HONGO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
37	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
38	HUACATAY	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
39	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
40	KETCHUP	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
41	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
42	LAUREL	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
43	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	45.00	135.00	180.00
44	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
45	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
46	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
47	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
48	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
49	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	120.00	360.00	480.00
50	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	210.00	630.00	840.00
51	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
52	MEMBRILLO	KILOGRAMO	-	5.00	5.00
53	MENTA	KILOGRAMO	-	5.00	5.00
54	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	135.00	405.00	540.00
55	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
56	MOSTAZA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
57	MUÑA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
58	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
59	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
60	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
61	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	210.00	630.00	840.00
62	PECANA	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
63	PEREJIL	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
64	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
65	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
66	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
67	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
68	PLATANO DE ISLA	CENTENA	120.00	360.00	480.00
69	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
70	RABANITO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
71	REFRESCO EN SOBRE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	150.00	450.00	600.00
72	ROCOTO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
73	ROMERO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
74	SALSA DE OSTION	UNIDAD	45.00	135.00	180.00
75	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	60.00	180.00	240.00
76	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

77	SILLAO	LITRO	180.00	540.00	720.00
78	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	90.00	270.00	360.00
79	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	90.00	270.00	360.00
80	SALSA TAUSI	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
81	TOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	60.00	150.00	210.00
82	TOMILLO	KILOGRAMO	50.00	140.00	190.00
83	TORONJIL	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
84	TRIGO	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
85	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
86	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00

ITEM PAQUETE N°8: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE FUERZA DE SUPERFICIE (COMESFAS)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	9.00	24.00	33.00
2	ACEITUÑA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
3	ACEITUÑA VERDE ENTERA	KILOGRAMO	30.00	30.00	60.00
4	ACELGA	KILOGRAMO	150.00	452.00	602.00
5	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
6	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
7	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
8	AJONJOLI	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
9	ALBAHACA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
10	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
11	BERENJENA	KILOGRAMO	90.00	281.00	371.00
12	BETERRAGA	KILOGRAMO	96.00	289.00	385.00
13	BROCOLI	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
14	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
15	CAIGUA	KILOGRAMO	93.00	274.00	367.00
16	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
17	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
18	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	148.00	447.00	595.00
19	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	84.00	252.00	336.00
20	CEDRON	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
21	CHANCACA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
22	CHICHA DE JORA	LITRO	120.00	359.00	479.00
23	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
24	CHINCHO	KILOGRAMO	42.00	120.00	162.00
25	CHORIZO PARRILLERO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
26	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
27	COCO RALLADO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
28	COCONA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
29	COL CHINA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
30	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	15.00	40.00	55.00
31	COLIFLOR	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
32	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	6.00	18.00	24.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

33	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
34	CULANTRO	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
35	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
36	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	18.00	55.00	73.00
37	ESPINACA	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
38	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
39	FRIJOL CHINO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
40	GALLETA DE SODA	UNIDAD	60.00	180.00	240.00
41	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	84.00	252.00	336.00
42	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
43	GUINDON	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
44	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
45	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
46	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
47	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
48	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	240.00	721.00	961.00
49	HONGO	KILOGRAMO	12.00	24.00	36.00
50	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	180.00	480.00	660.00
51	HUACATAY	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
52	JAMON DEL PAIS	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
53	JAMON INGLES	KILOGRAMO	300.00	600.00	900.00
54	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	300.00	780.00	1,080.00
55	KETCHUP	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
56	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
57	LAUREL	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
58	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	120.00	360.00	480.00
59	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
60	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
61	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
62	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
63	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	60.00	150.00	210.00
64	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	300.00	780.00	1,080.00
65	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	300.00	780.00	1,080.00
66	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
67	MAYONESA	KILOGRAMO	96.00	288.00	384.00
68	MEMBRILLO	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
69	MENTA	KILOGRAMO	69.00	207.00	276.00
70	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
71	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	179.00	537.00	716.00
72	MOSTAZA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
73	MUÑA	KILOGRAMO	75.00	219.00	294.00
74	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	5.00	24.00	29.00
75	OLLUCO	KILOGRAMO	480.00	1,380.00	1,860.00
76	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
77	PAC CHOY	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
78	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
79	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
80	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

81	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
82	PECANA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
83	PEREJIL	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
84	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
85	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
86	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
87	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	60.00	168.00	228.00
88	PLATANO DE ISLA	CENTENA	240.00	600.00	840.00
89	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	240.00	660.00	900.00
90	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	180.00	528.00	708.00
91	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
92	QUESO EDAM	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
93	RAÑANITO	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
94	REFRESCO EN SOBRE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,500.00	4,508.00	6,008.00
95	ROCOTO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
96	ROMERO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
97	SALCHICHA HUACHANA	KILOGRAMO	450.00	1,350.00	1,800.00
98	SALSA DE OSTION	UNIDAD	60.00	180.00	240.00
99	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	63.00	183.00	246.00
100	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	150.00	451.00	601.00
101	SALSA MENSÍ	LITRO	45.00	135.00	180.00
102	SANGRE PRECOCIDA DE POLLO	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
103	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
104	SILLAO	LITRO	48.00	144.00	192.00
105	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	90.00	270.00	360.00
106	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	90.00	270.00	360.00
107	SALSA TAUSÍ	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
108	TOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
109	TOMILLO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
110	TORONJIL	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
111	TRIGO	KILOGRAMO	72.00	216.00	288.00
112	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
113	ZAPALLO ITALIANO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
114	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00

ITEM PAQUETE N°9: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL (DIRESUVAL)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	9.00	21.00	30.00
2	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	12.00	27.00	39.00
3	ACELGA	KILOGRAMO	15.00	40.00	55.00
4	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	12.00	19.00	31.00
5	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
6	AJONJOLI	KILOGRAMO	7.00	16.00	23.00
7	ALBAHACA	KILOGRAMO	4.00	15.00	19.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

8	BETERRAGA	KILOGRAMO	7.00	24.00	31.00
9	BROCOLI	KILOGRAMO	8.00	22.00	30.00
10	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
11	CAIGUA	KILOGRAMO	4.00	11.00	15.00
12	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
13	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
14	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	12.00	38.00	50.00
15	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	12.00	29.00	41.00
16	CEDRON	KILOGRAMO	7.00	23.00	30.00
17	CEREAL EN BARRA	UNIDAD	570.00	1,140.00	1,710.00
18	CHANCACA	KILOGRAMO	24.00	60.00	84.00
19	CHICHA DE JORA	LITRO	4.00	14.00	18.00
20	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	6.00	24.00	30.00
21	CHINCHO	KILOGRAMO	7.00	26.00	33.00
22	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	3.00	15.00	18.00
23	COCO RALLADO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
24	COCONA	KILOGRAMO	9.00	26.00	35.00
25	COL CHINA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
26	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	3.00	12.00	15.00
27	COLIFLOR	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
28	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	6.00	18.00	24.00
29	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
30	CULANTRO	KILOGRAMO	15.00	35.00	50.00
31	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	11.00	32.00	43.00
32	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	3.00	9.00	12.00
33	ESPINACA	KILOGRAMO	21.00	51.00	72.00
34	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
35	GALLETA DE SODA	UNIDAD	21.00	51.00	72.00
36	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	18.00	42.00	60.00
37	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
38	GUINDON	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
39	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
40	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
41	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	20.00	58.00	78.00
42	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
43	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
44	HONGO	KILOGRAMO	9.00	30.00	39.00
45	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	36.00	96.00	132.00
46	HUACATAY	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
47	JAMON INGLES	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
48	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	5.00	15.00	20.00
49	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	15.00	51.00	66.00
50	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	5.00	17.00	22.00
51	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
52	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
53	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
54	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	33.00	102.00	135.00
55	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

56	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
57	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
58	MAYONESA	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
59	MEMBRILLO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
60	MENTA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
61	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	21.00	57.00	78.00
62	NECTAR DE DURAZNO	UNIDAD	90.00	270.00	360.00
63	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	6.00	22.00	28.00
64	OLLUCO	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
65	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
66	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
67	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	30.00	75.00	105.00
68	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
69	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
70	PEREJIL	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
71	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
72	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
73	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	134.00	408.00	542.00
74	PLATANO DE ISLA	CENTENA	15.00	39.00	54.00
75	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	9.00	27.00	36.00
76	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
77	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	10.00	26.00	36.00
78	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	6.00	21.00	27.00
79	QUESO EDAM	KILOGRAMO	1.00	7.00	8.00
80	RABANITO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
81	ROCOTO	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
82	ROMERO	KILOGRAMO	27.00	81.00	108.00
83	SALSA DE OSTION	UNIDAD	18.00	44.00	62.00
84	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	3.00	12.00	15.00
85	SALSA MENSÍ	LITRO	3.00	9.00	12.00
86	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	36.00	116.00	152.00
87	SILLAO	LITRO	3.00	9.00	12.00
88	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	9.00	26.00	35.00
89	SALSA TAUSÍ	KILOGRAMO	7.00	22.00	29.00
90	TOMILLO	KILOGRAMO	29.00	90.00	119.00

ITEM PAQUETE N°10: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS Y JEFATURA DE RESERVAS NAVALES Y MOVILIZACIÓN (DICAPI Y JERESEMO)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	84.00	252.00	336.00
2	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
3	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
4	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
5	AJI PANCA MOLIDO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
6	ALBAHACA	KILOGRAMO	72.00	216.00	288.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

7	BETERRAGA	KILOGRAMO	18.00	102.00	120.00
8	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	3.00	51.00	54.00
9	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	11.00	37.00	48.00
10	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	5.00	13.00	18.00
11	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	60.00	192.00	252.00
12	CHANCACA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
13	CHICHA DE JORA	LITRO	48.00	180.00	228.00
14	CHINCHO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
15	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	1.50	8.50	10.00
16	COCO RALLADO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
17	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
18	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	0.30	1.30	1.60
19	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	24.00	78.00	102.00
20	CULANTRO	KILOGRAMO	102.00	294.00	396.00
21	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	15.00	44.00	59.00
22	ESPINACA	KILOGRAMO	108.00	324.00	432.00
23	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
24	GALLETA DE SODA	UNIDAD	102.00	309.00	411.00
25	GALLETA DE VAINILLA	UNIDAD	96.00	291.00	387.00
26	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	144.00	432.00	576.00
27	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
28	GUINDON	KILOGRAMO	9.00	33.00	42.00
29	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	72.00	216.80	288.80
30	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
31	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	16.00	56.00	72.00
32	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	72.00	216.00	288.00
33	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	12.00	38.00	50.00
34	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	120.00	364.00	484.00
35	HONGO	KILOGRAMO	9.00	35.00	44.00
36	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	60.00	184.00	244.00
37	HUACATAY	KILOGRAMO	48.00	148.00	196.00
38	JAMON INGLES	KILOGRAMO	-	120.00	120.00
39	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	90.00	282.00	372.00
40	KETCHUP	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
41	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
42	LAUREL	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
43	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	-	72.00	72.00
44	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	96.00	288.00	384.00
45	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
46	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	30.00	103.00	133.00
47	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
48	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
49	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
50	MAYONESA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
51	MEMBRILLO	KILOGRAMO	30.00	126.00	156.00
52	MENTA	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
53	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
54	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

55	MOSTAZA	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
56	MUÑA	KILOGRAMO	120.00	361.00	481.00
57	OLLUCO	KILOGRAMO	-	6.00	6.00
58	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
59	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
60	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
61	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
62	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
63	PEREJIL	KILOGRAMO	192.00	576.00	768.00
64	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
65	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	30.00	102.00	132.00
66	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
67	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	192.00	576.00	768.00
68	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	141.00	524.00	665.00
69	RABANITO	KILOGRAMO	-	18.00	18.00
70	ROCOÑO	KILOGRAMO	72.00	216.00	288.00
71	ROMERO	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
72	SALSA DE OSTION	UNIDAD	54.00	174.00	228.00
73	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	54.00	162.00	216.00
74	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
75	SALSA INGLESA	LITRO	24.00	72.00	96.00
76	SALSA MENSÍ	LITRO	24.00	72.00	96.00
77	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
78	SILLAO	LITRO	57.00	171.00	228.00
79	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	-	36.00	36.00
80	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	-	36.00	36.00
81	SALSA TAUSÍ	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00

ITEM PAQUETE N°11: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE INTELIGENCIA DE LA MARINA (DINTEMAR)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	48.00	48.00	96.00
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	30.00	30.00	60.00
3	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	288.00	270.00	558.00
4	ACELGA	KILOGRAMO	420.00	408.00	828.00
5	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	90.00	84.00	174.00
6	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	240.00	234.00	474.00
7	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	84.00	84.00	168.00
8	AJONJOLI	KILOGRAMO	90.00	72.00	162.00
9	ALBAHACA	KILOGRAMO	360.00	330.00	690.00
10	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	300.00	288.00	588.00
11	BEBIDA GASEOSA OSCURA	UNIDAD	2,610.00	2,430.00	5,040.00
12	BERENJENA	KILOGRAMO	180.00	180.00	360.00
13	BETERRAGA	KILOGRAMO	540.00	540.00	1,080.00
14	BROCOLI	KILOGRAMO	660.00	636.00	1,296.00
15	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	24.00	24.00	48.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

16	CAIGUA	KILOGRAMO	300.00	240.00	540.00
17	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	24.00	18.00	42.00
18	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	6.00	6.00	12.00
19	CARNE DE RES MOLIDO	KILOGRAMO	90.00	90.00	180.00
20	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	180.00	150.00	330.00
21	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	480.00	480.00	960.00
22	CEDRON	KILOGRAMO	90.00	72.00	162.00
23	CHAMPIÑON	KILOGRAMO	48.00	48.00	96.00
24	CHANCACA	KILOGRAMO	168.00	150.00	318.00
25	CHICHA DE JORA	LITRO	300.00	240.00	540.00
26	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	90.00	90.00	180.00
27	CHINCHO	KILOGRAMO	90.00	90.00	180.00
28	CHORIZO PARRILLERO	KILOGRAMO	120.00	120.00	240.00
29	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	18.00	18.00	36.00
30	COCO RALLADO	KILOGRAMO	18.00	18.00	36.00
31	COL CHINA	KILOGRAMO	246.00	228.00	474.00
32	COLA DE CABALLO	KILOGRAMO	120.00	120.00	240.00
33	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	30.00	30.00	60.00
34	COLIFLOR	KILOGRAMO	180.00	180.00	360.00
35	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	150.00	150.00	300.00
36	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	36.00	36.00	72.00
37	CREMA DE LECHE	UNIDAD	108.00	108.00	216.00
38	CULANTRO	KILOGRAMO	360.00	360.00	720.00
39	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	24.00	24.00	48.00
40	ESPINACA	KILOGRAMO	600.00	570.00	1,170.00
41	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	330.00	288.00	618.00
42	FRIJOL CHINO	KILOGRAMO	120.00	120.00	240.00
43	GALLETA DE SODA	UNIDAD	150.00	132.00	282.00
44	GALLETA DE VAINILLA	UNIDAD	120.00	120.00	240.00
45	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	420.00	360.00	780.00
46	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	36.00	36.00	72.00
47	GUINDON	KILOGRAMO	72.00	60.00	132.00
48	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	210.00	192.00	402.00
49	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	108.00	108.00	216.00
50	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	108.00	108.00	216.00
51	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	120.00	120.00	240.00
52	MACA EN POLVO	KILOGRAMO	180.00	48.00	228.00
53	HELADO DE CREMA TRICOLOR	UNIDAD	90.00	60.00	150.00
54	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	120.00	108.00	228.00
55	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	120.00	108.00	228.00
56	HONGO	KILOGRAMO	42.00	42.00	84.00
57	HUACATAY	KILOGRAMO	84.00	84.00	168.00
58	JAMON DEL PAIS	KILOGRAMO	108.00	102.00	210.00
59	JAMON INGLES	KILOGRAMO	192.00	186.00	378.00
60	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	192.00	186.00	378.00
61	KETCHUP	KILOGRAMO	168.00	162.00	330.00
62	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	72.00	72.00	144.00
63	LAUREL	KILOGRAMO	36.00	30.00	66.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

64	LECHE CHOCOLATADA	UNIDAD	540.00	504.00	1,044.00
65	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	132.00	132.00	264.00
66	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	288.00	288.00	576.00
67	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	108.00	90.00	198.00
68	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	108.00	108.00	216.00
69	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	108.00	108.00	216.00
70	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	36.00	36.00	72.00
71	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	132.00	120.00	252.00
72	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	150.00	132.00	282.00
73	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	240.00	240.00	480.00
74	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	438.00	420.00	858.00
75	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	60.00	60.00	120.00
76	MAYONESA	KILOGRAMO	90.00	90.00	180.00
77	MEMBRILLO	KILOGRAMO	210.00	192.00	402.00
78	MENTA	KILOGRAMO	60.00	60.00	120.00
79	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	228.00	192.00	420.00
80	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	120.00	120.00	240.00
81	MOSTAZA	KILOGRAMO	60.00	60.00	120.00
82	NECTAR DE DURAZNO	UNIDAD	660.00	630.00	1,290.00
83	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	6.00	6.00	12.00
84	OLLUCO	KILOGRAMO	210.00	204.00	414.00
85	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	24.00	24.00	48.00
86	PAC CHOY	KILOGRAMO	120.00	120.00	240.00
87	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	30.00	30.00	60.00
88	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	60.00	60.00	120.00
89	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	120.00	120.00	240.00
90	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	90.00	90.00	180.00
91	PECANA	KILOGRAMO	24.00	18.00	42.00
92	PEREJIL	KILOGRAMO	60.00	60.00	120.00
93	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	6.00	6.00	12.00
94	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	48.00	42.00	90.00
95	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	510.00	480.00	990.00
96	PLATANO DE ISLA	CENTENA	120.00	108.00	228.00
97	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	60.00	60.00	120.00
98	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	72.00	66.00	138.00
99	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	114.00	108.00	222.00
100	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	90.00	84.00	174.00
101	QUESO EDAM	KILOGRAMO	60.00	54.00	114.00
102	RABANITO	KILOGRAMO	120.00	120.00	240.00
103	REFRESCO EN SOBRE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	408.00	198.00	606.00
104	ROCOTO	KILOGRAMO	60.00	120.00	180.00
105	ROMERO	KILOGRAMO	90.00	90.00	180.00
106	SALCHICHA HUACHANA	KILOGRAMO	72.00	72.00	144.00
107	SALSA DE OSTION	UNIDAD	60.00	60.00	120.00
108	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	108.00	108.00	216.00
109	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	120.00	120.00	240.00
110	SALSA MENSÍ	LITRO	60.00	60.00	120.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

111	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	90.00	90.00	180.00
112	SILLAO	LITRO	60.00	60.00	120.00
113	SALSA TAUSI	KILOGRAMO	60.00	60.00	120.00
114	TORONJIL	KILOGRAMO	60.00	60.00	120.00
115	TRIGO	KILOGRAMO	90.00	90.00	180.00
116	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	90.00	90.00	180.00
117	YOGURT	KILOGRAMO	360.00	342.00	702.00
118	ZAPALLO ITALIANO	KILOGRAMO	120.00	108.00	228.00
119	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	24.00	24.00	48.00

ITEM PAQUETE N°12: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO MÉDICO NAVAL Y DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE SANIDAD DE MARINA (DICEMENA Y JESAN)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	9.00	27.00	36.00
2	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	90.00	240.00	330.00
3	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
4	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
5	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	60.00	160.00	220.00
6	AJI PANCA MOLIDO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
7	AJONJOLI	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
8	ALBAHACA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
9	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
10	BETERRAGA	KILOGRAMO	89.00	250.00	339.00
11	BROCOLI	KILOGRAMO	60.00	170.00	230.00
12	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	30.00	80.00	110.00
13	CAIGUA	KILOGRAMO	90.00	250.00	340.00
14	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
15	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
16	CARNE DE RES MOLIDO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
17	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	90.00	250.00	340.00
18	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
19	CEDRON	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
20	CHAMPIÑON	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
21	CHANCACA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
22	CHICHA DE JORA	LITRO	60.00	180.00	240.00
23	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	75.00	195.00	270.00
24	CHINCHO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
25	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
26	COCO RALLADO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
27	COCONA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
28	COL CHINA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
29	COLA DE CABALLO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
30	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	30.00	86.00	116.00
31	COLIFLOR	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
32	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
33	CULANTRO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

34	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	90.00	250.00	340.00
35	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	60.00	180.00	240.00
36	ESPINACA	KILOGRAMO	60.00	170.00	230.00
37	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	90.00	250.00	340.00
38	FRIJOL CHINO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
39	GALLETA DE SODA	UNIDAD	6,396.00	19,188.00	25,584.00
40	GALLETA DE VAINILLA	UNIDAD	60.00	180.00	240.00
41	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	300.00	800.00	1,100.00
42	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
43	GUINDON	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
44	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
45	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
46	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
47	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
48	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
49	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
50	HOT DÓG DE POLLO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
51	HUACATAY	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
52	JAMON DEL PAIS	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
53	JAMON INGLES	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
54	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
55	KETCHUP	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
56	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
57	LAUREL	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
58	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
59	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	240.00	720.00	960.00
60	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
61	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
62	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
63	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
64	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	90.00	270.00	360.00
65	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
66	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
67	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
68	MAYONESA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
69	MEMBRILLO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
70	MENTA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
71	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	60.00	179.00	239.00
72	MUÑA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
73	NECTAR DE DURAZNO	UNIDAD	1,728.00	4,032.00	5,760.00
74	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
75	OLLUCO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
76	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
77	PAC CHOY	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
78	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
79	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
80	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
81	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

82	PECANA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
83	PEREJIL	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
84	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
85	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
86	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
87	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
88	PLATANO DE ISLA	CENTENA	30.00	90.00	120.00
89	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
90	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
91	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
92	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
93	QUESO EDAM	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
94	RABANITO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
95	ROCOTO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
96	ROMERO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
97	SALSA DE OSTION	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
98	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
99	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
100	SALSA INGLESA	LITRO	30.00	90.00	120.00
101	SALSA MENSÍ	LITRO	30.00	90.00	120.00
102	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	150.00	380.00	530.00
103	SILLAO	LITRO	90.00	240.00	330.00
104	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
105	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
106	SALSA TAUSÍ	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
107	TOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
108	TOMILLO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
109	TORONJIL	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
110	TRIGO	KILOGRAMO	90.00	250.00	340.00
111	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
112	YOGURT	KILOGRAMO	1,728.00	4,128.00	5,856.00
113	ZAPALLO ITALIANO	KILOGRAMO	90.00	250.00	340.00
114	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	90.00	250.00	340.00

ITEM PAQUETE N°13: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE AL DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NAVAL DIRCITEN

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	6.00	18.00	24.00
2	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	600.00	2,100.00	2,700.00
3	ACELGA	KILOGRAMO	600.00	1,800.00	2,400.00
4	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
5	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	450.00	1,350.00	1,800.00
6	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
7	AJONJOLI	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
8	ALBAHACA	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
9	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

10	BEBIDA GASEOSA OSCURA	UNIDAD	6,000.00	17,000.00	23,000.00
11	BERENJENA	KILOGRAMO	450.00	1,350.00	1,800.00
12	BETERRAGA	KILOGRAMO	900.00	2,700.00	3,600.00
13	BROCOLI	KILOGRAMO	450.00	1,350.00	1,800.00
14	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
15	CAIGUA	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
16	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
17	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
18	CEDRON	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
19	CEREAL EN BARRA	UNIDAD	3,600.00	10,400.00	14,000.00
20	CHANCACA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
21	CHICHA DE JORA	LITRO	240.00	720.00	960.00
22	CHINCHO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
23	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
24	COCO RALLADO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
25	COCONA	KILOGRAMO	1,200.00	3,600.00	4,800.00
26	COL CHINA	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
27	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
28	COLIFLOR	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
29	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	3.00	9.00	12.00
30	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
31	CULANTRO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
32	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	120.00	360.00	480.00
33	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	6.00	18.00	24.00
34	ESPINACA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
35	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
36	FRIJOL CHINO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
37	GALLETAS DE SODA	UNIDAD	450.00	1,350.00	1,800.00
38	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	360.00	1,080.00	1,440.00
39	GUINDON	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
40	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
41	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
42	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
43	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
44	MACA EN POLVO	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
45	HELADO DE CREMA TRICOLOR	UNIDAD	300.00	900.00	1,200.00
46	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
47	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
48	HONGO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
49	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	600.00	1,759.00	2,359.00
50	HUACATAY	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
51	JAMON DEL PAIS	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
52	JAMON INGLES	KILOGRAMO	600.00	1,760.00	2,360.00
53	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
54	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
55	LAUREL	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
56	LECHE CHOCOLATADA	UNIDAD	9,000.00	26,000.00	35,000.00
57	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	60.00	180.00	240.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

58	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	75.00	225.00	300.00
59	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
60	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
61	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
62	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
63	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
64	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	450.00	1,350.00	1,800.00
65	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	600.00	1,800.00	2,400.00
66	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
67	MAYONESA	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
68	MEMBRILLO	KILOGRAMO	360.00	1,080.00	1,440.00
69	MENTA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
70	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
71	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
72	MOSTAZA	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
73	MUÑA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
74	NECTAR DE DURAZNO	UNIDAD	9,000.00	26,000.00	35,000.00
75	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
76	OLLUCO	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
77	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
78	PAC CHOY	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
79	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
80	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
81	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
82	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
83	PEREJIL	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
84	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
85	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
86	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	360.00	1,080.00	1,440.00
87	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
88	PLATANO DE ISLA	CENTENA	330.00	990.00	1,320.00
89	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	600.00	1,760.00	2,360.00
90	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	450.00	1,338.00	1,788.00
91	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
92	QUESO EDAM	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
93	RABANITO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
94	ROCOTO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
95	ROMERO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
96	SALSA DE OSTION	UNIDAD	15.00	45.00	60.00
97	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
98	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
99	SALSA INGLESA	LITRO	3.00	9.00	12.00
100	SALSA MENSÍ	LITRO	3.00	9.00	12.00
101	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
102	SILLAO	LITRO	300.00	900.00	1,200.00
103	SALSA TAUSÍ	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
104	TOMILLO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
105	TORONJIL	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

106	TRIGO	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
107	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
108	YOGURT	KILOGRAMO	4,500.00	13,100.00	17,600.00
109	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00

ITEM PAQUETE N°14: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE COMANDANCIA DE LA BASE DE INFANTERÍA DE MARINA, JEFATURA DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DE MARINA Y JEFATURA DE LA ESCUELA DE GRUMETES DE INFANTERÍA DE MARINA (COMBAIM, JESIM Y JESGRUIMA)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	65.00	95.00	160.00
2	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
3	ACELGA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
4	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
5	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
6	AJONJOLI	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
7	ALBAHACA	KILOGRAMO	135.00	405.00	540.00
8	BETERRAGA	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
9	BROCOLI	KILOGRAMO	135.00	405.00	540.00
10	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
11	CAIGUA	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
12	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
13	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
14	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	720.00	2,160.00	2,880.00
15	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
16	CEDRON	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
17	CHANCACA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
18	CHICHA DE JORA	LITRO	180.00	540.00	720.00
19	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	900.00	2,700.00	3,600.00
20	CHINCHO	KILOGRAMO	360.00	1,080.00	1,440.00
21	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
22	COCO RALLADO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
23	COCONA	KILOGRAMO	720.00	2,160.00	2,880.00
24	COL CHINA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
25	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
26	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	6.00	18.00	24.00
27	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	18.00	55.00	73.00
28	CULANTRO	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
29	ESPINACA	KILOGRAMO	210.00	630.00	840.00
30	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	750.00	2,250.00	3,000.00
31	GALLETA DE VAINILLA	UNIDAD	15,678.00	42,396.00	58,074.00
32	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	750.00	2,250.00	3,000.00
33	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
34	GUINDON	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
35	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
36	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
37	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

38	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
39	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
40	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
41	HONGO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
42	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	1,110.00	3,330.00	4,440.00
43	HUACATAY	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
44	JAMON INGLES	KILOGRAMO	1,500.00	4,500.00	6,000.00
45	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	1,950.00	5,850.00	7,800.00
46	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	96.00	288.00	384.00
47	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	24.00	72.00	96.00
48	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
49	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	540.00	1,620.00	2,160.00
50	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
51	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	300.00	900.00	1,200.00
52	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	900.00	2,700.00	3,600.00
53	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	400.00	7,200.00	9,600.00
54	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	108.00	324.00	432.00
55	MAYONESA	KILOGRAMO	138.00	414.00	552.00
56	MEMBRILLO	KILOGRAMO	750.00	2,250.00	3,000.00
57	MENTA	KILOGRAMO	135.00	405.00	540.00
58	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	360.00	1,540.00	1,900.00
59	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	300.00	1,300.00	1,600.00
60	MOSTAZA	KILOGRAMO	138.00	414.00	552.00
61	NECTAR DE DURAZNO	UNIDAD	14,499.00	39,169.00	53,668.00
62	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
63	OLLUCO	KILOGRAMO	240.00	660.00	900.00
64	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
65	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
66	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
67	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	180.00	540.00	720.00
68	PEREJIL	KILOGRAMO	270.00	810.00	1,080.00
69	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
70	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	240.00	720.00	960.00
71	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	270.00	810.00	1,080.00
72	PLATANO DE ISLA	CENTENA	1,350.00	4,050.00	5,400.00
73	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	18.00	54.00	72.00
74	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	1,050.00	3,150.00	4,200.00
75	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
76	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	45.00	138.00	183.00
77	QUESO EDAM	KILOGRAMO	1,140.00	3,421.00	4,561.00
78	RABANITO	KILOGRAMO	50.00	150.00	200.00
79	ROCOTO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
80	ROMERO	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
81	SALSA DE OSTION	UNIDAD	24.00	72.00	96.00
82	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
83	SALSA MENSÍ	LITRO	18.00	54.00	72.00
84	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	300.00	901.00	1,201.00
85	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	72.00	217.00	289.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

86	TOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
87	TOMILLO	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00

ITEM PAQUETE N°15: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERÚ Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO NAVAL (DIRESNA Y DIRCENTAC)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	15.00	57.00	72.00
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	12.00	36.00	48.00
3	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	105.00	250.00	355.00
4	ACEITUNA VERDE ENTERA	KILOGRAMO	90.00	210.00	300.00
5	ACELGA	KILOGRAMO	195.00	462.00	657.00
6	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	27.00	81.00	108.00
7	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	90.00	210.00	300.00
8	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	42.00	90.00	132.00
9	AJI PANCA MOLIDO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
10	AJONJOLI	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
11	ALBAHACA	KILOGRAMO	177.00	375.00	552.00
12	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	141.00	334.00	475.00
13	AZUCAR IMPALPABLE	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
14	BEBIDA GASEOSA OSCURA	UNIDAD	1,020.00	3,060.00	4,080.00
15	BERENJENA	KILOGRAMO	192.00	482.00	674.00
16	BETERRAGA	KILOGRAMO	198.00	497.00	695.00
17	BROCOLI	KILOGRAMO	192.00	487.00	679.00
18	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	51.00	153.00	204.00
19	CAIGUA	KILOGRAMO	165.00	495.00	660.00
20	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	21.00	69.00	90.00
21	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
22	CARNE DE RES MOLIDO	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
23	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	54.00	162.00	216.00
24	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	69.00	213.00	282.00
25	CEDRON	KILOGRAMO	81.00	251.00	332.00
26	CEREAL EN BARRA	UNIDAD	33.00	99.00	132.00
27	CHAMPIÑON	KILOGRAMO	33.00	99.00	132.00
28	CHANCACA	KILOGRAMO	84.00	254.00	338.00
29	CHICHA DE JORA	LITRO	117.00	322.00	439.00
30	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	36.00	126.00	162.00
31	CHINCHO	KILOGRAMO	78.00	246.00	324.00
32	CHORIZO PARRILLERO	KILOGRAMO	36.00	120.00	156.00
33	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
34	COCO RALLADO	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
35	COCONA	KILOGRAMO	225.00	615.00	840.00
36	COL CHINA	KILOGRAMO	120.00	408.00	528.00
37	COLA DE CABALLO	KILOGRAMO	36.00	102.00	138.00
38	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
39	COLIFLOR	KILOGRAMO	189.00	567.00	756.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

40	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	36.00	108.00	144.00
41	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	42.00	126.00	168.00
42	CREMA DE LECHE	UNIDAD	45.00	135.00	180.00
43	CULANTRO	KILOGRAMO	162.00	480.00	642.00
44	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	99.00	297.00	396.00
45	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	30.00	90.00	120.00
46	ESPINACA	KILOGRAMO	207.00	554.00	761.00
47	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	84.00	258.00	342.00
48	FRIJOL CHINO	KILOGRAMO	63.00	231.00	294.00
49	GALLETA DE SODA	UNIDAD	72.00	184.00	256.00
50	GALLETA DE VAINILLA	UNIDAD	36.00	108.00	144.00
51	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	141.00	483.00	624.00
52	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	189.00	507.00	696.00
53	GUINDON	KILOGRAMO	45.00	147.00	192.00
54	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	132.00	444.00	576.00
55	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	51.00	171.00	222.00
56	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	57.00	189.00	246.00
57	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	57.00	181.00	238.00
58	MACA EN POLVO	KILOGRAMO	36.00	95.00	131.00
59	HELADO DE CREMA TRICOLOR	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
60	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	132.00	427.00	559.00
61	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	102.00	306.00	408.00
62	HONGO	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
63	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	51.00	135.00	186.00
64	HUACATAY	KILOGRAMO	84.00	276.00	360.00
65	JAMON DEL PAIS	KILOGRAMO	60.00	174.00	234.00
66	JAMON INGLES	KILOGRAMO	60.00	174.00	234.00
67	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	60.00	174.00	234.00
68	KETCHUP	KILOGRAMO	36.00	126.00	162.00
69	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
70	LAUREL	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
71	LECHE CHOCOLATADA	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
72	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
73	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	126.00	348.00	474.00
74	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	33.00	99.00	132.00
75	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	39.00	118.00	157.00
76	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	45.00	141.00	186.00
77	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	27.00	87.00	114.00
78	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	93.00	267.00	360.00
79	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	36.00	120.00	156.00
80	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	159.00	517.00	676.00
81	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	192.00	516.00	708.00
82	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	132.00	396.00	528.00
83	MAYONESA	KILOGRAMO	75.00	195.00	270.00
84	MEMBRILLO	KILOGRAMO	132.00	386.00	518.00
85	MENTA	KILOGRAMO	96.00	318.00	414.00
86	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	102.00	276.00	378.00
87	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	81.00	213.00	294.00
88	MOSTAZA	KILOGRAMO	54.00	162.00	216.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

89	MUÑA	KILOGRAMO	66.00	198.00	264.00
90	NECTAR DE DURAZNO	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
91	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	18.00	53.00	71.00
92	OLLUCO	KILOGRAMO	75.00	201.00	276.00
93	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
94	PAC CHOY	KILOGRAMO	57.00	171.00	228.00
95	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
96	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
97	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	66.00	194.00	260.00
98	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	63.00	189.00	252.00
99	PECANA	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
100	PEREJIL	KILOGRAMO	96.00	258.00	354.00
101	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
102	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
103	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	177.00	471.00	648.00
104	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	330.00	875.00	1,205.00
105	PLATANO DE ISLA	CENTENA	9.00	27.00	36.00
106	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	120.00	360.00	480.00
107	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	51.00	153.00	204.00
108	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	108.00	306.00	414.00
109	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	42.00	126.00	168.00
110	QUESO EDAM	KILOGRAMO	135.00	384.00	519.00
111	RABANITO	KILOGRAMO	165.00	465.00	630.00
112	REFRESCO EN SOBRE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	120.00	360.00	480.00
113	MORCILLA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
114	ROCOTO	KILOGRAMO	162.00	454.50	616.50
115	ROMERO	KILOGRAMO	180.00	480.00	660.00
116	SALCHICHA HUACHANA	KILOGRAMO	78.00	234.00	312.00
117	SALSA DE OSTION	UNIDAD	24.00	72.00	96.00
118	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	30.00	83.00	113.00
119	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	54.00	152.00	206.00
120	SALSA INGLESA	LITRO	42.00	126.00	168.00
121	SALSA MENSÍ	LITRO	24.00	72.00	96.00
122	SANGRE PRECOCIDA DE POLLO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
123	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	108.00	324.00	432.00
124	SILLAO	LITRO	54.00	162.00	216.00
125	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	72.00	215.00	287.00
126	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	72.00	214.00	286.00
127	SALSA TAUSÍ	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
128	TOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
129	TOMILLO	KILOGRAMO	102.00	306.00	408.00
130	TORONJIL	KILOGRAMO	99.00	297.00	396.00
131	TRIGO	KILOGRAMO	117.00	333.00	450.00
132	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	108.00	324.00	432.00
133	YOGURT	KILOGRAMO	48.00	144.00	192.00
134	ZAPALLO ITALIANO	KILOGRAMO	114.00	342.00	456.00
135	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	108.00	326.00	434.00

ITEM PAQUETE N°16: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES Y DE LA JEFE DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES (COMESTOE Y JECEOES)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	90.00	258.00	348.00
2	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	78.00	234.00	312.00
3	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
4	ALBAHACA	KILOGRAMO	105.00	315.00	420.00
5	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
6	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	174.00	522.00	696.00
7	CHICHA DE JORA	LITRO	162.00	486.00	648.00
8	CHINCHO	KILOGRAMO	186.00	558.00	744.00
9	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
10	COCO RALLADO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
11	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	81.00	243.00	324.00
12	CULANTRO	KILOGRAMO	186.00	558.00	744.00
13	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	162.00	486.00	648.00
14	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	30.00	90.00	120.00
15	ESPINACA	KILOGRAMO	186.00	558.00	744.00
16	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	216.00	588.00	804.00
17	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	81.00	243.00	324.00
18	MACA EN POLVO	KILOGRAMO	108.00	324.00	432.00
19	HELADO DE CREMA TRICOLOR	UNIDAD	210.00	630.00	840.00
20	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	162.00	486.00	648.00
21	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	228.00	654.00	882.00
22	HUACATAY	KILOGRAMO	162.00	488.00	650.00
23	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	150.00	450.00	600.00
24	KETCHUP	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
25	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	39.00	117.00	156.00
26	LAUREL	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
27	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	186.00	558.00	744.00
28	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	186.00	558.00	744.00
29	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	107.00	324.00	431.00
30	MAYONESA	KILOGRAMO	53.20	160.80	214.00
31	MEMBRILLO	KILOGRAMO	108.00	324.00	432.00
32	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	162.00	486.00	648.00
33	MOSTAZA	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
34	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
35	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
36	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	108.00	324.00	432.00
37	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	108.00	324.00	432.00
38	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	108.00	324.00	432.00
39	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	174.00	474.00	648.00
40	PEREJIL	KILOGRAMO	162.00	462.00	624.00
41	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	54.00	162.00	216.00
42	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	60.00	174.00	234.00
43	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	225.00	668.00	893.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

44	PLATANO DE ISLA	CENTENA	159.00	477.00	636.00
45	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	192.00	528.00	720.00
46	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	205.50	604.50	810.00
47	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	145.50	424.50	570.00
48	ROCOTO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
49	SALCHICHA HUACHANA	KILOGRAMO	85.50	244.50	330.00
50	SILLO	LITRO	22.50	67.50	90.00
51	YOGURT	KILOGRAMO	648.00	1,848.00	2,496.00

ITEM PAQUETE N°17: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO, DE LA COMANDANCIA GENERAL DE OPERACIONES DEL PACÍFICO, DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE NAVAL TERRESTRE Y DE LA DIRECCIÓN DE ARSENALES NAVALES (COMBACA, COMOPERPAC, DITRANAV Y DIARNAV MAR)

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	33.00	81.00	114.00
2	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	240.00	662.00	902.00
3	ACELGA	KILOGRAMO	102.00	302.00	404.00
4	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	52.50	145.50	198.00
5	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	123.00	356.00	479.00
6	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	121.50	366.50	488.00
7	AJI PANCA MOLIDO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
8	AJONJOLI	KILOGRAMO	54.00	116.00	170.00
9	ALBAHACA	KILOGRAMO	165.00	459.00	624.00
10	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
11	AZUCAR IMPALPABLE	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
12	BEBIDA GASEOSA OSCURA	UNIDAD	4,800.00	13,391.00	18,191.00
13	BERENJENA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
14	BETERRAGA	KILOGRAMO	219.00	629.00	848.00
15	BROCOLI	KILOGRAMO	147.00	433.00	580.00
16	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	76.50	229.50	306.00
17	CAIGUA	KILOGRAMO	57.00	171.00	228.00
18	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	88.50	255.50	344.00
19	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	70.50	213.50	284.00
20	CARNE DE RES MOLIDO	KILOGRAMO	99.00	297.00	396.00
21	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	117.00	359.00	476.00
22	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	126.00	398.00	524.00
23	CEDRON	KILOGRAMO	147.00	429.00	576.00
24	CEREAL EN BARRA	UNIDAD	6.00	318.00	324.00
25	CHAMPIÑON	KILOGRAMO	4.50	13.50	18.00
26	CHANCACA	KILOGRAMO	102.00	296.00	398.00
27	CHICHA DE JORA	LITRO	87.00	263.00	350.00
28	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	130.50	399.50	530.00
29	CHINCHO	KILOGRAMO	51.00	129.00	180.00
30	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	118.50	365.50	484.00
31	COCO RALLADO	KILOGRAMO	109.50	328.50	438.00
32	COCONA	KILOGRAMO	126.00	376.00	502.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

33	COL CHINA	KILOGRAMO	118.50	360.50	479.00
34	COLA DE CABALLO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
35	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	114.00	344.00	458.00
36	COLIFLOR	KILOGRAMO	105.00	317.00	422.00
37	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	36.00	104.00	140.00
38	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	120.00	356.00	476.00
39	CREMA DE LECHE	UNIDAD	30.00	92.00	122.00
40	CULANTRO	KILOGRAMO	225.00	677.00	902.00
41	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	15.00	45.00	60.00
42	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	109.50	330.50	440.00
43	ESPINACA	KILOGRAMO	117.00	353.00	470.00
44	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	126.00	360.50	486.50
45	FRIJOL CHINO	KILOGRAMO	105.00	313.00	418.00
46	GALLETA DE SODA	UNIDAD	123.00	381.00	504.00
47	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	150.00	447.00	597.00
48	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	96.00	356.00	452.00
49	GUINDON	KILOGRAMO	-	1.00	1.00
50	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	144.00	434.00	578.00
51	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	93.00	283.00	376.00
52	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	3.00	10.00	13.00
53	MACA EN POLVO	KILOGRAMO	-	1.00	1.00
54	HELADO DE CREMA TRICOLOR	UNIDAD	4,807.00	14,719.00	19,526.00
55	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	142.00	385.00	527.00
56	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	142.00	394.00	536.00
57	HONGO	KILOGRAMO	94.00	280.00	374.00
58	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	277.00	835.00	1,112.00
59	HUACATAY	KILOGRAMO	190.00	556.00	746.00
60	JAMON DEL PAIS	KILOGRAMO	3.00	39.00	42.00
61	JAMON INGLES	KILOGRAMO	2,142.00	6,426.00	8,568.00
62	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	1,840.00	5,518.00	7,358.00
63	KETCHUP	KILOGRAMO	97.00	289.00	386.00
64	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	199.00	536.00	735.00
65	LAUREL	KILOGRAMO	122.50	368.50	491.00
66	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	42.00	84.00	126.00
67	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	73.50	205.50	279.00
68	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
69	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	1.50	4.50	6.00
70	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
71	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	678.00	1,921.00	2,599.00
72	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	612.00	1,836.00	2,448.00
73	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
74	MAYONESA	KILOGRAMO	42.00	266.00	308.00
75	MEMBRILLO	KILOGRAMO	111.00	330.00	441.00
76	MENTA	KILOGRAMO	111.00	333.00	444.00
77	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	126.00	378.00	504.00
78	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	126.00	378.00	504.00
79	MOSTAZA	KILOGRAMO	126.00	375.00	501.00
80	OLLUCO	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

81	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	99.00	294.00	393.00
82	PAC CHOY	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
83	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	99.00	300.00	399.00
84	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	79.50	235.50	315.00
85	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	42.00	126.00	168.00
86	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	39.00	115.00	154.00
87	PEREJIL	KILOGRAMO	93.50	277.50	371.00
88	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00
89	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	124.50	370.50	495.00
90	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	82.50	247.50	330.00
91	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	261.00	727.00	988.00
92	PLATANO DE ISLA	CENTENA	1.50	4.50	6.00
93	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	3.00	9.00	12.00
94	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	93.00	279.00	372.00
95	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	117.00	360.00	477.00
96	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	52.50	154.50	207.00
97	RABANITO	KILOGRAMO	54.00	159.00	213.00
98	REFRESCO EN SOBRE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	33.00	99.00	132.00
99	ROCOTO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
100	ROMERO	KILOGRAMO	40.50	165.50	206.00
101	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	46.50	91.50	138.00
102	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	123.00	369.00	492.00
103	SALSA MENSÍ	LITRO	123.00	369.00	492.00
104	SANGRE PRECOCIDA DE POLLO	KILOGRAMO	270.00	795.00	1,065.00
105	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
106	SILLAO	LITRO	63.00	189.00	252.00
107	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	3.00	9.00	12.00
108	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	3.00	9.00	12.00
109	SALSA TAUSÍ	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
110	TOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	52.50	151.50	204.00
111	TOMILLO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
112	TORONJIL	KILOGRAMO	33.00	87.00	120.00
113	TRIGO	KILOGRAMO	48.00	146.00	194.00
114	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	81.00	225.00	306.00
115	YOGURT	KILOGRAMO	3.00	27.00	30.00
116	ZAPALLO ITALIANO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
117	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	1.50	4.50	6.00

ITEM PAQUETE N°18: INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION NAVAL GUARDACOSTASCOMESGUARD

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PERIODO ANUAL		
			AF-2024 OCT A DIC	AF-2025 ENE A SET	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	15.00	45.00	60.00
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	3.00	9.00	12.00
3	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	30.00	65.00	95.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

4	ACHIOTE EN POLVO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
5	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
6	AJI PANCA ENTERO	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
7	ALBAHACA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
8	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
9	BEBIDA GASEOSA OSCURA	UNIDAD	15.00	10.00	25.00
10	BERENJENA	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
11	BETERRAGA	KILOGRAMO	24.00	57.00	81.00
12	BROCOLI	KILOGRAMO	24.00	57.00	81.00
13	COCOA EN POLVO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
14	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
15	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	1.50	4.50	6.00
16	CARNE DE RES MOLIDO	KILOGRAMO	-	-	-
17	CEBADA TOSTADA	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
18	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
19	CEDRON	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
20	CHANCACA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
21	CHICHA DE JORA	LITRO	30.00	90.00	120.00
22	CHICHARRON DE PRENSA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
23	CHINCHO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
24	CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
25	COCO RALLADO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
26	COL CHINA	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
27	COLAPIZ A GRANEL	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
28	COLIFLOR	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
29	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	0.30	0.90	1.20
30	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
31	CREMA DE LECHE	UNIDAD	9.00	27.00	36.00
32	CULANTRO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
33	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	30.00	90.00	120.00
34	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	9.00	27.00	36.00
35	ESPINACA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
36	FLAN INSTANTANEO	KILOGRAMO	60.00	180.00	240.00
37	FRIJOL CHINO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
38	GALLETA DE SODA	UNIDAD	24.00	72.00	96.00
39	GALLETA DE VAINILLA	UNIDAD	9.00	27.00	36.00
40	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILOGRAMO	120.00	360.00	480.00
41	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
42	GUINDON	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
43	HABA ENTERA FRESCA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
44	HARINA DE ARVEJA	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
45	HARINA DE CAMOTE	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
46	HARINA DE CHUÑO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
47	HELADO DE CREMA TRICOLOR	UNIDAD	12.00	36.00	48.00
48	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
49	HIERBA LUISA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
50	HONGO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
51	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	75.00	225.00	300.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

52	HUACATAY	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
53	JAMON DEL PAIS	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
54	JAMON INGLES	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
55	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
56	KETCHUP	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
57	KION FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
58	LAUREL	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
59	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	15.00	45.00	60.00
60	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	12.00	36.00	48.00
61	LINAZA EN GRANO	KILOGRAMO	3.00	8.00	11.00
62	ALMIDON DE MAIZ	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
63	MAIZ MOTE	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
64	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
65	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	36.00	96.00	132.00
66	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	36.00	96.00	132.00
67	MANZANA DE AGUA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
68	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
69	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
70	MAYONESA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
71	MEMBRILLO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
72	MENTA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
73	MERMELADA DE FRUTA	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
74	TRIGO MORON ENTERO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
75	MOSTAZA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
76	MUÑA	KILOGRAMO	24.00	72.00	96.00
77	NUEZ MOSCADA	KILOGRAMO	1.50	4.50	6.00
78	OLLUCO	KILOGRAMO	45.00	135.00	180.00
79	OREGANO ENTERO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
80	PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
81	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
82	PASTA DE TOMATE	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
83	PASTA WANTAN	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
84	PECANA	KILOGRAMO	4.00	-	4.00
85	PEREJIL	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
86	PAPRIKA MOLIDA	KILOGRAMO	9.00	27.00	36.00
87	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	6.00	18.00	24.00
88	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
89	PIÑA HAWAIANA	KILOGRAMO	90.00	270.00	360.00
90	PLATANO DE ISLA	CENTENA	18.00	54.00	72.00
91	QUESO DAMBO	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
92	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
93	QUESO PARMESANO RALLADO	KILOGRAMO	3.00	9.00	12.00
94	QUESO EDAM	KILOGRAMO	21.00	63.00	84.00
95	RABANITO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
96	MORCILLA	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
97	ROCOTO	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
98	ROMERO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00

99	SALCHICHA HUACHANA	KILOGRAMO	36.00	108.00	144.00
100	SALSA DE OSTION	UNIDAD	18.00	54.00	72.00
101	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	18.00	54.00	72.00
102	SALSA DE TOMATE	KILOGRAMO	18.00	54.00	72.00
103	SALSA INGLESA	LITRO	9.00	27.00	36.00
104	SALSA MENSI	LITRO	3.00	9.00	12.00
105	SANGRE PRECOCIDA DE POLLO	KILOGRAMO	30.00	210.00	240.00
106	SEMOLA DE TRIGO	KILOGRAMO	15.00	75.00	90.00
107	SILLAO	LITRO	30.00	90.00	120.00
108	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	90.00	390.00	480.00
109	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	120.00	420.00	540.00
110	SALSA TAUSI	KILOGRAMO	4.00	9.00	13.00
111	TOCINO AHUMADO	KILOGRAMO	15.00	45.00	60.00
112	TRIGO	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
113	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILOGRAMO	30.00	90.00	120.00
114	YOGURT	KILOGRAMO	60.00	175.00	235.00
115	ZAPALLO ITALIANO	KILOGRAMO	12.00	36.00	48.00
116	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	18.00	52.00	70.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 052-2024 del Director de Contrataciones del Material de fecha 16 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días** calendario. Asimismo, el plazo de la primera entrega y de cada una de las entregas de los bienes es a partir del tercer día calendario, posterior a la

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

fecha de suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

El CRONOGRAMA de internamiento.

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	AF-2024			AF-2025											
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
				31/10/24	28/11/24	05/12/24	30/01/25	27/02/25	27/03/25	30/04/25	29/05/25	26/06/25	30/07/25	29/08/25	30/09/25			
				CANT.														
1	ACEITE AJONJOU	LITRO	50.00	4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	4.00		
2	ACETUNA NEGRA ENTERA	KILO	1,500.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00		
3	ACELGA	KILO	191.00	15.50	20.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.50	20.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00		
4	ACHOTE EN POLVO	KILO	50.00	5.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00		
5	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILO	2,000.00	170.00	166.00	166.00	166.00	166.00	166.00	170.00	166.00	166.00	166.00	166.00	166.00	166.00		
6	AJI PANCA ENTERO	KILO	1,500.00	130.00	130.00	130.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	130.00	130.00	130.00		
7	AJI PANCA MOUIDO	KILO	800.00	66.00	66.00	66.00	66.00	68.00	68.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	68.00	68.00		
8	AJONJOU	KILO	50.00	4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00		
9	ALBAHACA	KILO	250.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	25.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	25.00		
10	ARVEJA CHINA (HOLANTAO)	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00		
11	BEIERRAGA	KILO	500.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00		
12	BROCOU	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00		
13	COCOA EN POLVO	KILO	500.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00	42.00		
14	CANELA ENTERA	KILO	250.00	21.00	21.00	21.00	20.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	20.00	21.00	21.00		
15	CANELA MOUIDA	KILO	10.00	0.80	0.80	0.80	0.80	1.00	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	1.00	0.80		
16	CARNE DE RES MOUIDO	KILO	600.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00		
17	CEBADA TOSTADA	KILO	500.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00	42.00		
18	CEBOLLA CHINA	KILO	100.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00		
19	CEDRON	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00		
20	CHAMPIÑON	KILO	350.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	30.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	30.00		
21	CHANCACA	KILO	100.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00		
22	CHICHA DE JORA	LITRO	600.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00		
23	CHICHARRON DE PRENSA	KILO	600.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00		
24	CHINCHO	KILO	100.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00		
25	CLAVO DE OLOR	KILO	100.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00		
26	COCO RALLADO	KILO	100.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00		
27	COCONA	KILO	500.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00		
28	COL CHINA	KILO	150.00	12.00	13.00	12.00	13.00	12.00	13.00	12.00	13.00	12.00	13.00	12.00	13.00	13.00		
29	COLAPIZ A GRANEL	KILO	60.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00		
30	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	20.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00		
31	COMINO MOUIDO	KILO	200.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	16.00	18.00		
32	CREMA DE LECHE	UNIDAD	150.00	12.00	13.00	12.00	12.00	12.00	14.00	12.00	13.00	12.00	12.00	12.00	12.00	14.00		
33	CULANTRO	KILO	200.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	16.00	18.00		
34	EMOJENTE POR PAQUETE	UNIDAD	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00		
35	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	50.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00		
36	ESPINACA	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00		
37	ELAN INSTANTANEO	KILO	1,000.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	85.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	85.00		
38	FRIJOL CHINO	KILO	150.00	12.00	13.00	12.00	12.00	12.00	14.00	12.00	13.00	12.00	12.00	12.00	12.00	14.00		
39	GALLETA DE SODA	UNIDAD	500.00	42.00	42.00	41.00	42.00	42.00	41.00	42.00	42.00	41.00	42.00	42.00	42.00	41.00		
40	GALLETA DE VAINILLA	UNIDAD	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00		

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

41	GELATINA SABORES SURBIDOS	KILO	1,500.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00
42	GLUTAMATO MONOSODICO	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
43	HABA ENTERA FRESCA	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
44	HARINA DE ARVEJA	KILO	200.00	18.00	16.00	16.00	18.00	16.00	16.00	18.00	16.00	16.00	18.00	16.00	16.00
45	HARINA DE CAMOTE	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
46	HARINA DE CHUÑO	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
47	HIERBA BUENA	KILO	200.00	16.00	16.00	16.00	16.00	18.00	18.00	16.00	16.00	16.00	16.00	18.00	18.00
48	HIERBA LUISA	KILO	800.00	66.00	68.00	66.00	66.00	68.00	66.00	66.00	68.00	66.00	66.00	68.00	66.00
49	HONGO	KILO	24.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
50	HOT DOG DE POLLO	KILO	2,000.00	166.00	168.00	166.00	166.00	166.00	168.00	166.00	168.00	166.00	166.00	166.00	168.00
51	HUACATAY	KILO	150.00	12.00	13.00	12.00	12.00	12.00	14.00	12.00	13.00	12.00	12.00	12.00	14.00
52	JAMON INGLES	KILO	700.00	58.00	58.00	58.00	58.00	60.00	58.00	58.00	58.00	58.00	58.00	60.00	58.00
53	JAMONADA DE POLLO	KILO	900.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00
54	KETCHUP	KILO	800.00	66.00	66.00	66.00	68.00	66.00	68.00	66.00	66.00	66.00	68.00	66.00	68.00
55	KION FRESCO ENTERO	KILO	100.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	8.00
56	LAUREL	KILO	30.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00
57	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	200.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00
58	MAIZ MOTE	KILO	200.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00
59	MANI MOUIDO	KILO	200.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00
60	MANJAR BLANCO	KILO	300.00	24.00	24.00	24.00	30.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	24.00	24.00	25.00
61	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	500.00	43.00	41.00	41.00	41.00	42.00	42.00	43.00	41.00	41.00	41.00	42.00	42.00
62	MANZANA DE AGUA	KILO	1,200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
63	MANZANA ISRAEL	KILO	1,200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
64	MANZANILLA FRESCA	KILO	500.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00
65	MAYONESA	KILO	1,000.00	83.00	84.00	83.00	83.00	83.00	84.00	83.00	84.00	83.00	83.00	83.00	84.00
66	MEABRILLO	KILO	800.00	67.00	67.00	67.00	66.00	66.00	68.00	66.00	66.00	66.00	67.00	67.00	67.00
67	MENTA	KILO	700.00	58.00	58.00	58.00	58.00	60.00	58.00	58.00	58.00	58.00	58.00	60.00	58.00
68	MERMELADA DE FRUTA	KILO	800.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	71.00	66.00	66.00	66.00	66.00	67.00	68.00
69	TRIGO MORON ENTERO	KILO	480.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
70	MOSTAZA	KILO	250.00	25.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	25.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
71	MUÑA	KILO	400.00	33.00	33.00	33.00	33.00	35.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	35.00
72	NUEZ MOSCADA	KILO	30.00	2.00	3.00	2.00	2.00	3.00	3.00	2.00	3.00	2.00	2.00	3.00	3.00
73	OLLUCO	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
74	OREGANO ENTERO	KILO	80.00	8.00	6.00	6.00	6.00	8.00	6.00	8.00	6.00	6.00	6.00	8.00	6.00
75	PAC CHOY	KILO	120.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
76	PAULLO MOUIDO	KILO	200.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00
77	PASAS NEGRAS	KILO	200.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00
78	PASTA DE TOMATE	KILO	250.00	20.00	20.00	20.00	20.00	25.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	25.00	20.00
79	PASTA WANTAN	KILO	220.00	18.00	18.00	18.00	18.00	20.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	20.00	18.00
80	PEREJIL	KILO	100.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	8.00
81	PAPRIKA MOLIDA	KILO	350.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	30.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	30.00
82	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILO	200.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00
83	PIMIENTO MORRON	KILO	500.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00	42.00
84	PIÑA HAWAIANA	KILO	1,690.00	140.00	140.00	140.00	140.00	145.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	145.00	140.00
85	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILO	900.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00
86	QUESO PARMESANO RALLADO	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
87	QUESO EDAM	KILO	500.00	42.00	42.00	41.00	42.00	42.00	41.00	42.00	42.00	41.00	42.00	42.00	41.00
88	RABANITO	KILO	240.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
89	ROCOTO	KILO	550.00	45.00	45.00	45.00	45.00	45.00	50.00	45.00	45.00	45.00	45.00	45.00	50.00
90	ROMERO	KILO	110.00	9.00	9.00	9.00	10.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	10.00	9.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

91	SALSA DE OSTION	UNIDAD	100.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	8.00
92	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	200.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00	18.00	16.00	16.00	16.00	18.00	16.00
93	SALSA DE TOMATE	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
94	SALSA INGLESA	LITRO	80.00	8.00	6.00	6.00	6.00	6.00	8.00	8.00	8.00	6.00	6.00	6.00	8.00
95	SALSA MENSÍ	LITRO	90.00	8.00	8.00	7.00	7.00	7.00	8.00	8.00	8.00	7.00	7.00	7.00	8.00
96	SANGRE PRECOCIDA DE POLLO	KILO	500.00	42.00	41.00	42.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00	41.00	42.00	41.00	42.00
97	SEMOLA DE TRIGO	KILO	400.00	33.00	34.00	33.00	33.00	34.00	33.00	33.00	34.00	33.00	33.00	34.00	33.00
98	SILLAO	LITRO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
99	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	500.00	41.00	42.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00	41.00	42.00	41.00	42.00	42.00
100	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	500.00	41.00	42.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00	41.00	42.00	41.00	42.00	42.00
101	SALSA TAUSÍ	KILO	90.00	8.00	8.00	7.00	7.00	7.00	8.00	8.00	8.00	7.00	7.00	7.00	8.00
102	TOCINO AHUMADO	KILO	202.00	16.00	18.00	16.00	16.00	17.00	18.00	16.00	18.00	16.00	16.00	17.00	18.00
103	TOMILLO	KILO	50.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00	4.00
104	TORONJIL	KILO	300.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
105	TRIGO	KILO	300.00	24.00	24.00	24.00	23.00	26.00	26.00	26.00	26.00	24.00	23.00	26.00	26.00
106	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILO	400.00	42.00	42.00	41.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	41.00	42.00
107	ZAPALLO ITALIANO	KILO	200.00	16.00	17.00	16.00	17.00	17.00	17.00	16.00	17.00	16.00	17.00	17.00	17.00
108	ZAPALLO LOCHE	KILO	500.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00	41.00	41.00	42.00	42.00

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden descargar gratuitamente las bases de la página web del SEACE y si lo consideran necesario, los participante registrados tiene el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de DIEZ CON 00/100 SOLES (S/10.00) en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente Nro. 0000-283975 a nombre de la Marina de Guerra del Perú, entregarán el Boucher de depósito en la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta S/N (Puerta 7), de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas y 15:00 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Código Civil.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N° 082-2019-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Para los productos que requieren Registro Sanitario expedida por DIGESA:

- e) El postor presentará una lista de los Registros Sanitarios de los productos industrializados ofertados, expedida por DIGESA según D.S. 00798-SA, y la copia del Registro Sanitario con sus anotaciones, la cual deberá estar vigente y deberá contener la última modificación realizada; para acreditar la Descripción, unidad de medida, presentación de los bienes a contratar, siendo responsabilidad del postor la vigencia, actualización y veracidad de la documentación que presenta.
- f) Presentará un cuadro con la descripción del producto ofertado, indicando descripción, detalle de las especificaciones técnicas de los productos ofertados: **marca, presentación, vida útil, cantidad, calidad, número de registro sanitario y/o Autorización de Alimentos primarios lo que corresponda.**
- g) Para los productos que requiere Autorización de Alimentos Primarios si es de un tercero presentaran carta de autorización del uso del mismo para así garantizar la entrega de los productos dicha carta tienen que ser actualizada.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) ***Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.***

ÍTEM N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18

- b) ***Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).***

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado (ANEXO N° 11)
- l) Declaración Jurada de compromiso antisoborno (ANEXO N° 12)
- m) Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de inhabilitados para contratar con el estado (ANEXO N° 13)

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Contralmirante Mora S/N – Callao, en el horario de lunes a viernes de 08:00 hasta las 16:00 horas

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Las actas de conformidad serán emitidas por las UNIDADES/DEPENDENCIAS, debidamente firmadas.
- Informe del funcionario responsable de las UNIDADES/DEPENDENCIAS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago serán emitidos por el proveedor.
- Las Guías de Remisión serán emitidas por el proveedor.
- Las Notas de Entrada al Almacén, serán confeccionadas por cada una de las Unidades/Dependencias, debidamente firmadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, las Dependencias deberán indicar el número de paquete y el nombre de cada dependencia, con la finalidad de llevar el orden respectivo, asimismo, serán remitidas a la Dirección de Contrataciones de la Marina (DIRCOMAR) y copia al Director de Abastecimiento Naval (DIABASTE), ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N° 7) S/N – Callao.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de insumos para el mejoramiento de rancho del personal militar, mejoramiento especial cadetes y alumnos, refrigerio para grumetes, del área Lima - Callao, periodo anual/ Bien PP 0135, mediante procedimiento de selección Licitación Pública.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección busca abastecer oportunamente la adquisición de insumos para el mejoramiento de rancho, mejoramiento especial y refrigerio en la cantidad, calidad y menor costo posible para satisfacer el racionamiento del personal militar, cadetes, alumnos y grumetes, correspondiente al periodo anual.

3. ANTECEDENTES

La Dirección de Abastecimiento Naval, solicita el requerimiento de insumos de mejoramiento de rancho, para el racionamiento del personal naval de las diferentes Unidades y Dependencias de nuestra Institución, correspondiente al periodo anual, con la finalidad de cumplir con la Misión de "Abastecer de bienes, insumos y otros autorizados a las UU. y DD. de la Marina de Guerra del Perú, la cual contribuirá con su óptimo alistamiento.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de insumos para el mejoramiento de rancho en la cantidad, calidad y menor costo posible para satisfacer el racionamiento del Personal Naval, de cada Dependencias, correspondiente al periodo anual.

5. DETERMINACIÓN Y CONDICIONES DE LOS BIENES QUE COMPONEN LOS PAQUETES DE LOS A CONTRATAR:

5.1 El presente procedimiento de selección cuenta con características técnicas de los bienes a contratar, que se detallan a continuación:

**CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTICULOS QUE COMPONEN LOS PAQUETES DE LOS ITEMS A
 CONTRATAR**

N°	DESCRIP	U/M	ALCANCE	CARACTERITICAS	PRESENT.	CERTIF.
1	ACEITE AJONJOLI	LITRO	NO APLICA	ACEITE DE AJONJOLI O SESAMO, SE OBTIENE DE LAS SEMILLAS DE SESAMO O AJONJOLI.	200 ML COMO MÍNIMO	DIGESA
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	NO APLICA	ES EL ACEITE OBTENIDO A PARTIR DEL FRUTO DEL OLIVO (OLEA EUROPEA L.), ÚNICAMENTE POR PROCEDIMIENTOS MECÁNICOS U OTROS PROCEDIMIENTOS FÍSICOS, EN CONDICIONES QUE NO OCASIONEN LA ALTERACIÓN DEL ACEITE, Y QUE NO HAYAN SUFRIDO TRATAMIENTO ALGUNO DISTINTO AL LAVADO, DECANTACIÓN, CENTRIFUGADO Y FILTRACIÓN. ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA ES AQUEL CUYA ACIDEZ EXPRESADA EN ÁCIDO OLEICO ES COMO MÁXIMO 0.8 G POR 100 G Y CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDEN A LAS FIJADAS PARA ESTA CATEGORÍA.	200 ML COMO MÍNIMO	DIGESA
3	ACEITUNA NEGRA ENTERA	KILO	NO APLICA	FRUTO DE OLIVO CULTIVADO, SANO, RECOLECTADO EN UN ESTADO DE MADUREZ Y DE CALIDAD TAL QUE, SOMETIDO A LAS PREPARACIONES COMERCIALES RESULTE UN PRODUCTO DE CONSUMO Y DE BUENA CONSERVACIÓN. OBTENIDAS DE FRUTOS RECOGIDOS EN PLENA MADUREZ O POCO ANTES DE ELLA. CALIDAD: PRIMERA	1 KILO	DIGESA
4	ACEITUNA VERDE ENTERA	KILO	NO APLICA	FRUTO DE OLIVO CULTIVADO, SANO, RECOLECTADO EN UN ESTADO DE MADUREZ Y DE CALIDAD TAL QUE, SOMETIDO A LAS PREPARACIONES COMERCIALES RESULTE UN PRODUCTO DE CONSUMO Y DE BUENA CONSERVACIÓN. OBTENIDAS DE FRUTOS RECOGIDOS DURANTE EL CICLO DE MADURACION ANTES DEL ENVERO. CALIDAD: PRIMERA	1 KILO	DIGESA
5	ACELGA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO PRODUCTO DE HOJAS VERDE OSCURAS Y GRANDES, LIMPIAS, LIBRES DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, INSECTOS O PARASITOS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MÍNIMO	SENASA
6	ACHIOTE EN POLVO O MOLIDO	KILO	NO APLICA	PRODUCTO CONSTITUIDO POR LAS SEMILLAS MADURAS, PREVIAMENTE SECADAS, DE LA ESPECIE BIXA ORELLANA. TAMBIEN ES CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE ACHIOTE, BIJA O ANNATTO.	200 GR COMO MÍNIMO	DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

7	AJI AMARILLO FRESCO ENTERO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO PRESENTACIÓN: POR KILOS, DE TAMAÑOS GRANDES Y UNIFORMES, EN ÓPTIMO ESTADO DE MADUREZ, LIMPIOS, DE COLOR NARANJA AMARILLO, SIN MAGULLADURAS, NI SIGNOS DE PUDRICIÓN, NI MANCHAS VERDES. CALIDAD: PRIMERA.	1 KILO	SENASA
8	AJI PANCA ENTERO	KILO	NO APLICA	TIPO: SIN PEPAS DEBERAN PRESENTARSE LIMPIOS, ENTEROS, SANOS, LIBRE DE INSECTOS, ESTAR EXTENTAS DE MANCHAS OSCURAS Y DE TAMAÑO UNIFORME. CALIDAD: PRIMERA	200 GR COMO MINIMO	SENASA
9	AJI PANCA MOLIDO	KILO	NO APLICA	TIPO: MOLIDO SECO SIN PICANTE COLOR UNIFORME, TEXTURA CREMOSA, FIRME, SABOR SIN PICANTE, SIN SEMILLAS E IMPUREZAS.	1 KILO	DIGESA
10	AJONJOLI	KILO	NO APLICA	TAMBIEN CONOCIDO COMO SESAMO, ES LA SEMILLA ACEITOSA DE LA PLANTA OLEAGINOSA DE LA ESPECIA SESAMUM INDICUM L.	DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
11	ALBAHACA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO BUEN ESTADO SIN ATAQUE DE INSECTOS, SIN PARÁSITOS EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LAS HOJAS, FRESCAS, GRANDES, COLOR VERDE INTENSO EN EL LADO SUPERIOR Y VERDE GRIS EN EL INTERIOR Y LIMPIAS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
12	ARVEJA CHINA DE PRIMERA (HOLANTAO)	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO FORMA DE VAINA APLANADA COMESTIBLE DE COLOR VERDE ESMERALDA, DE TEXTURA FIRME AL TACTO, DE GRADO DE MADUREZ OPTIMO, SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS CALIDAD: PRIMERA	200 GR COMO MINIMO	SENASA
13	AZUCAR IMPALPABLE	KILO	NO APLICA	ES EL AZUCAR BLANCO FINAMENTE PULVERIZADO, CON O SIN LA ADICION DE UN AGENTE ANTIAGLUTINANTE.	500 GR COMO MINIMO	DIGESA
14	BEBIDA GASEOSA OSCURA	UNIDAD	NO APLICA	LAS BEBIDAS CARBONATADAS (BEBIDAS GASEOSAS), SON PRODUCTOS LÍQUIDOS (BEBIDAS ANALCOHÓLICAS), OBTENIDOS POR DILUCIÓN DE EDULCORANTES NUTRITIVOS (INCLUYENDO MEZCLAS DE EDULCORANTES NUTRITIVOS Y NO NUTRITIVOS) Y DIÓXIDO DE CARBONO EN AGUA POTABLE TRATADA, PUDIENDO ESTAR ADICIONADOS DE SABORIZANTES NATURALES O ARTIFICIALES, EXTRACTOS VEGETALES, JUGOS DE FRUTAS, ACIDULANTES, CONSERVADORES, EMULSIONANTES, ESTABILIZANTES, ANTIOXIDANTES, COLORANTES, AMORTIGUADORES, AGENTES DE ENTURBIAMIENTO,	500 MILILITROS	DIGESA

				ANTIESPUMANTES, ESPUMANTES U OTROS ADITIVOS ALIMENTARIOS PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE O EN SU DEFECTO POR EL CODEX ALIMENTARIUS O FDA. EN ALGUNOS CASOS, SON ADICIONADOS DE CAFÉINA. LA CARACTERÍSTICA PRINCIPAL ES QUE CONTIENE CAFÉINA ENTRE SUS INGREDIENTES		
15	BERENJENA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA FRUTO DE FORMA VARIABLE QUE PUEDE IR DE ESFÉRICA A OVOIDE Y OBLONGA. EL COLOR ES MORADO Y MÁS O MENOS INTENSO, BLANCA CON BANDAS BLANCAS MORADAS, AMARILLAS, ANARANJADAS O INCLUSO NEGRAS. LA CARNE FIRME Y SUAVE ES SIEMPRE BLANCA Y CONTIENE NUMEROSAS SEMILLAS COMESTIBLES DEL MISMO COLOR. CALIDAD: DE PRIMERA	1 KILO	SENASA
16	BETERRAGA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA DE CABEZA GRANDE, FRESCO, LIMPIO EN BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, SIN GRIETAS NI SUSTANCIAS EXTRAÑAS, INSECTOS O PARÁSITOS, LIBRE DE PICADURAS. CALIDAD: PRIMERA.	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
17	BROCOLI	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA BUEN ESTADO DE MADUREZ, COLOR VERDE INTENSO, TEXTURA FIRME, GRANDE, LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, INSECTOS O PARÁSITOS. CALIDAD: PRIMERA	1 KILO	SENASA
18	CAIGUA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA HORTALIZA DE LA FAMILIA DE LAS CUCURBITACEAS, DE FORMA ALGADA Y DE COLOR VERDE INTENSO Y FIRME AL TACTO. DEBERÁ ESTAR SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS. CALIDAD: PRIMERA	1 KILO	SENASA
19	CALDO CONCENTRADO DE CARNE	UNIDAD	NO APLICA	TIPO: EN POLVO ES UN POLVO ENRIQUECIDO Y CONCENTRADO, SABOR A CARNE DE RES, PREPARADO CON LEGUMBRES Y FINAS ESPECIAS PARA REALIZAR EL SABOR DE LAS COMIDAS, DÁNDOLES UN TOQUE ESPECIAL.	7 GRAMOS COMO MINIMO	DIGESA
20	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA	UNIDAD	NO APLICA	TIPO: EN CUBOS ES CUBO ENRIQUECIDO Y CONCENTRADO, SABOR A GALLINA, PREPARADO CON LEGUMBRES Y FINAS ESPECIAS PARA REALIZAR EL SABOR DE LAS COMIDAS, DÁNDOLES UN TOQUE ESPECIAL.	7 GRAMOS COMO MINIMO	DIGESA
21	CANELA ENTERA	KILO	NO APLICA	TIPO: ENTERA ENTERA EN RAJAS, DE OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, COLOR CAFÉ INTENSO. NO DEBE ESTAR PARTIDA,	200 GRAMOS COMO MINIMO	SENASA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

				DE SABOR AGRADABLE Y DULZÓN. NO DEBE PRESENTAR SIGNOS DE INFESTACIÓN O INFECCIÓN. EN BOLSA PLÁSTICA RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN. CALIDAD: PRIMERA		
22	CANELA MOLIDA O EN POLVO	KILO	NO APLICA	ES LA CORTEZA FINAMENTE MOLIDA DE ALGUNAS ESPECIES DE PLANTAS DEL GENERO CINNAMOMUN.	200 GRAMOS COMO MINIMO	SENASA
23	CARNE DE RES MOLIDA (BOVINO)	KILO	NO APLICA	PRODUCTO OBTENIDO POR LA MOLIENDA DE LA CARNE DE BOVINO LIBRE DEGRASA, CARTILAGO Y HUESO DONDE EL TAMAÑO DE LOS TROZOS ES CASI UNIFORME. ES SOMETIDO A UN PROCESO DE CONGELAMIENTO PARA ASEGURAR Y PRESERVAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	500 GRAMOS COMO MINIMO	SENASA
24	CEBADA TOSTADA	KILO	NO APLICA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL TOSTADO DE GRANOS PROCEDENTES DEL GENERO HORDEUM VULGARE, DE LA FAMILIA DE LAS POACEAE DERIVADAS DE SUS CLASES DISTICHUM Y HEXASSTICHUM.	1 KILO	SENASA
25	CEBOLLA CHINA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO COLA DE COLOR VERDE INTENSO, EN BUEN ESTADO, SIN PUNTAS MARCHITAS O AMARILLAS, LIBRE DE SUCIEDAD. DEBERÁ SEÑALAR EL TIEMPO MÍNIMO DE VENCIMIENTO. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
26	CEDRON	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO DE HOJAS ALARGADAS Y DE COLOR VERDE CLARO, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES DE PODREDUMBRES, LIRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
27	CEREAL EN BARRA	UNIDAD	NO APLICA	PRODUCTO EN FORMA DE BARRA QUE TIENE COMO PRINCIPALES INGREDIENTES CERALES COMO: TRIGO, AVENA, MAIZ, ARROZ, CEBADA, CENTENO, ENTRE OTROS PUDIENDO CONTENER FRUTAS DESHIDRATADAS, FRUTOS SECOS, SEMILLAS, ENTRE OTROS, ENRIQUECIDAS CON MIEL.	DE 200 A 300 GRAMOS	DIGESA
28	CHAMPIÑON	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA DE FORMA REDONDA Y SIMETRICA, DE COLOR BLANCO CREMA, PUDIENDO PRESENTAR ZONAS DE TONALIDAD MARRONEA EN LAS ZONAS DE CORTE, DE TEXTURA FIRME AL TACTO, Y DEBE ESTAR LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES DE PODREDUMBRES, LIRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS CALIDAD: PRIMERA	200 GR. COMO MINIMO	SENASA
29	CHANCACA	KILO	NO APLICA	LLAMADA TAMBIEN PANELA, ES UN PRODUCTO OBTENIDO DE LA	DE 500 GR A 1 KILO	DIGESA

				EVAPORACION, CONCENTRACION Y CRISTALIZACION DEL JUGO DE CAÑA DE AZUCAR SIN SER SOMETIDO A OPERACIONES DE REFINACION. CONSTITUIDA POR SACAROSA, AZUCARES REDUCTORES, MINERALES Y NUTRIENTES PROPIOS DE LA CAÑA DE AZUCAR.		
30	CHICHA DE JORA	LITRO	NO APLICA	ES LA BEBIDA OBTENIDA POR FERMENTACION DE LA MATERIA AZUCARADA CONTENIDA EN EL MAIZ MALTEADO DE JORA.	1 LITRO	DIGESA
31	CHICHARRON DE PRENSA	KILO	NO APLICA	EMBUTIDO FRITO Y/O COCIDO, CONSTITUIDO POR UNA MASA HECHA EN BASE DE CARNE DE PORCINO, CARNE DE CABEZA, OREJAS, HOCICO, CACHETES Y PELLEJO DE PORCINO PICADOS (MÁSCARA DE PORCINO), LOS CUALES DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE MEZCLADOS. ADEMAS TIENE AGREGADOS DE ESPECIAS.	100 GR. COMO MINIMO	DIGESA
32	CHINCHO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA PLANTA HERBACEA AROMATICA, HOJAS DE FORMA LANCEOLADAS, REDONDEADAS Y ASERRADAS A LOS BORDES DE COLOR VERDE CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES DE PODREDUMBRES, LIRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
33	CHORIZO	KILO	NO APLICA	EMBUTIDO CRUDO, CURADO O NO, AHUMADO O NO, CONSTITUIDO OR UNA MADA HECHA A PARTIR DE CARNE DE PORCINO, BOVINO O AVE, O MEZCLA DE ESTAS, GRASA DE PORCINO, BOVINO O AVE; TODOS ADECUADAMENTE TRITURADOS YMEZCLADOS Y CON AGREGADOS DE HORTALIZAS, ESPECIAS Y ADITIVOS.	DE 200 GR A 1 KG	DIGESA
34	CLAVO DE OLOR	KILO	NO APLICA	TIPO: ENTERO SON LOS BOTONES FLORALES ENTEROS DESECADOS DE EUGENIA CARYOPHYLLUS (C.SPRENGEL) BULLOCK Y HARRISON. BOTONES FLORALES COSECHADOS ANTES DE LA MADUREZ, SANOS Y LIMPIOS, MEDIRAN EN PROMEDIO DE 10 MM A 15 MM DE LONGITUD CON 3 MM A 4 MM DE ANCHO.	DE 200 GR COMO MÍNIMO	SENASA
35	COCO RALLADO	KILO	NO APLICA	SE OBTIENE AL RALLAR LA PULPA DEL COCO, QUE HAYA ALCANZADO EL DESARROLLO ADECUADO PARA SU TRANSFORMACION.	DE 200 GR COMO MÍNIMO	DIGESA
36	COCOA EN POLVO	KILO	NO APLICA	ES UN PRODUCTO OBTENIDO DE LA TORTA DE CACAO TRANSFORMADA EN POLVO.	DE 200 GR COMO MINIMO	DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

37	COCONA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO SOLANUM SESSILIFLORUM, DE SABOR LIGERAMENTE ACIDO, NO DEBE PRESENTAR PODREDUMBRE, NO SE EVIDENCIARIA RESTOS DE ARENA, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS AJENOS AL PRODUCTO CALIDAD: PRIMERA	CAJA DE MADERA PARA FRUTAS EN KILOGRAMOS	SENASA
38	COLCHINA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO SON HOJAS SUPERPUSTAS QUE NACEN DE UN GRUESO TALLO COMESTIBLE, DE COLOR VERDE INTENSO, FIRME AL TACTO SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, NO SE EVIDENCIARIA RESTOS DE ARENA, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS AJENOS AL PRODUCTO CALIDAD: PRIMERA	250 GR COMO MINIMO	SENASA
39	COLA DE CABALLO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO SU TALLO ES RIZOMATOSO., SUS PEQUEÑAS RAMAS SON ERECTAS Y SU FLOR ES BLANCA Y TIENE FORMA DE PIÑA CON MUCHAS ESPORAS, SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS AJENOS AL PRODUCTO CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
40	COLAPIZ A GRANEL	KILO	NO APLICA	SUSTANCIA ORGANICA EN POLVO NITROGENADA OBTENIDA POR HIDROLISIS DEL COLAGENO EN LA PIEL, TEJIDO CONJUNTIVO BLANCO Y HUESOS DE ANIMALES. ES UNA GELATINA SIN SABOR, NEUTRA.	DE 100 GR A 1 KILO	DIGESA
41	COLIFLOR	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA CABEZA FLORAL EN FORMA DE ARBOL DE COLOR BLANCO BRILLANTE, DE TEXTURA FIRME AL TACTO CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, NO DEBE PRESENTAR PODREDUMBRE, NO SE EVIDENCIARIA RESTOS DE ARENA, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS AJENOS AL PRODUCTO CALIDAD: PRIMERA	250 GR. COMO MINIMO	SENASA
42	COLORANTE AMARILLO HUEVO	UNIDAD	NO APLICA	ES UN COLORANTE ARTIFICIAL AMPLIAMENTE UTILIZADO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. SE PRESENTA EN POLVO, AL COLOREAR NO CAMBIA EL SABOR Y PERMITE UNA MEJOR PRESENTACIÓN AL PRODUCTO FINAL.	20 A 200 GR	NO REQUIERE
43	COMINO MOLIDO	KILO	MOLIDO	TIPO: MOLIDO PRODUCTO OBTENIDO DE LA MOLIENDA DE LOS FRUTOS SANOS, LIMPIOS Y DESECADOS DE CUMINUM CYMINUM.	DE 100 GR COMO MINIMO	SENASA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

44	CREMA DE LECHE	UNIDAD	NO APLICA	ES EL PRODUCTO LÁCTEO FLUIDO COMPARATIVAMENTE RICO EN GRASA, EN FORMA DE UNA EMULSIÓN DE GRASA DE LECHE DESNATADA (DESCREMADA), QUE ES OBTENIDO POR LA SEPARACIÓN FÍSICA DE LA LECHE	300 ML COMO MINIMO	DIGESA
45	CULANTRO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO COLOR VERDE INTENSO BRILLANTE, NO DEBERÁ PRESENTAR BARRO EN LA SUPERFICIE. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
46	EMOLIENTE POR PAQUETE	UNIDAD	NO APLICA	ES UN PRODUCTO A BASE DE GRANOS DE CEBADA TOSTADOS, HIERBAS AROMATICAS MEDICINALES Y SEMILLAS QUE APORTAN BENEFICIOS PARA LA SALUD, DEBIDO A SUS PROPIEDADES CURATIVAS	DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
47	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	NO APLICA	ES UN PRODUCTO OBTENIDO DE LA EXTRACCION DE LA ESENCIA DE LA VAINA O CHAUCHA DE LA VAINILLA POR PROCESO DE MACERACION.	DE 100 ML COMO MINIMO	NO REQUIERE
48	ESPINACA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO DE HOJAS ALARGADAS, GRANDES Y DE COLOR VERDE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES DE PODREDUMBRES, LIRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS. CALIDAD: DE PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
49	FLAN INSTANTANEO	KILO	NO APLICA	PRODUCTO ELABORADO EN POLVO QUE CONSISTE EN UNA MEZCLA DE AZUCAR, GOMAS VEGETALES, CON O SIN FECULA, ESENCIA DE VAINILLA Y OTROS INGREDIENTES PERMITIDOS, PARA PREPARARSE POR COCCION CON ADICIOIN DE LECHE.	DE 500 GR COMO MINIMO	DIGESA
50	FRIJOL CHINO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO TALLOS GERMINADOS DE FRIJOL CIRCULAR DE COLOR BLANCO AMARILLENTO BRILLANTE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO. LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: DE PRIMERA	200 GR. COMO MINIMO	SENASA
51	GALLETA DE SODA	UNIDAD	NO APLICA	PRODUCTO MEIDANTE HORNEO APROPIADO DE UNA MASA (SOLIDA A SEMISOLIDA) DE LAS FIGURADAS FORMADOS DEL AMASADO DE DERIVADOS DEL TRIGO U OTRAS HARINAS, CON OTROS INGREDIENTES APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO. PRODUCTO DEFINIDO QUE TIENE UN SABOR PREDOMINANTEMENTE SALADO.	25 GR COMO MINIMO	DIGESA
52	GALLETA DE VAINILLA	UNIDAD	NO APLICA	PRODUCTO MEIDANTE HORNEO APROPIADO DE UNA MASA (SOLIDA A SEMISOLIDA) DE LAS FIGURADAS FORMADOS DEL AMASADO DE DERIVADOS DEL TRIGO U OTRAS HARINAS, CON OTROS	25 GR COMO MINIMO	DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

				INGREDIENTES APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO. PRODUCTO DEFINIDO QUE TIENE UN SABOR PREDOMINANTEMENTE DULCE.		
53	GELATINA SABORES SURTIDOS	KILO	SABORES VARIADOS: FRESA O NARANJA O LIMON O DURAZNO O PIÑA	PRODUCTO ALIMENTICIO FORMADO POR LA MEZCLA DE GELATINA PURA, COMESTIBLE, AZUCAR, SABORIZANTES, COLORANTES Y OTROS ADITIVOS PERMITIDOS.	500 GRAMO COMO MINIMO	DIGESA
54	GLUTAMATO MONOSODICO	KILO	NO APLICA	TIPO: EN POLVO ES LA SAL SODICA DEL ACIDO GLUTAMICO, QUE SE PRESENTA EN CRISTALES BLANCOS O EN POLVO CRISTALINO CON NO MENOS DE 99.0% SOBRE LA BASE SECA DE PUREZA	200 GR COMO MINIMO	NO REQUIERE
55	GUINDON	KILO	NO APLICA	PRODUCTO PROVENIENTE DE LAS CIRUELAS DE CALIDAD PRIMERA, FRESCAS Y MADURAS, LAS CUALES HAN SIDO DESHIDRATADAS, ADEMAS DE PASAR POR UN PROCESO DE LIMPIADO Y TIERNIZADO, SIENDO DEBIDAMENTE SELECCIONADA. CALIDAD: PRIMERA	1 KILO	DIGESA
56	HABA ENTERA FRESCA	KILOO	NO APLICA	TIPO: FRESCO VAINAS ALARGADAS DE COLOR VERDE BRILLANTES Y DE FRUTO BLANCO, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	200 GR. COMO MINIMO	SENASA
57	HARINA DE ARVEJA	KILO	NO APLICA	PRODUCTO OBTENIDO DE GRANOS DE ARVEJA ENTEROS, EN BUEN ESTADO, SANOS Y LIMPIOS, MEDIANTE EL PROCESO DE MOLTURACION EN EL QUE SE TRITURA EL GRANO HASTA OBTENER EL TAMAÑO DE PARTICULA.	1 KILO	DIGESA
58	HARINA DE CAMOTE	KILO	NO APLICA	PRODUCTO OBTENIDO DE CAMOTES, EN BUEN ESTADO, SANOS Y LIMPIOS, MEDIANTE EL PROCESO DE MOLTURACION EN EL QUE SE TRITURA EL CAMOTE HASTA OBTENER EL TAMAÑO DE PARTICULA. LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS.	1 KILO	DIGESA
59	HARINA DE CHUÑO	KILO	NO APLICA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MOLIENDA DEL CHUÑO,	1 KILO	DIGESA
60	HELADO DE CREMA TRICOLOR	UNIDAD	NO APLICA	PRODUCTO QUE TIENE UN ALTO CONTENIDO DE GRASA VEGETAL DEODORIZADA O DE GRASA DE LECHE. DE TEXTURA SUAVE Y DE CONSISTENCIA UNIFORME Y NO TENDRÁ HIELO VISIBLE Y/O CRISTALES DE LACTOSAS, ADEMAS ESTARA LIBRE DE GRANULOS DE GRASA Y DE MATERIAS EXTRAÑAS.	5 LITROS	DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

				SABORES: VAINILLA, LUCUMA Y FRESA		
61	HIERBA BUENA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA DE FORMA LANCEOLADAS CON BORDE DENTADOS DE COLOR VERDE BRILLANTE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: DE PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
62	HIERBA LUISA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA HOJAS ALARGADAS DE COLOR VERDE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
63	HONGO	KILO	NO APLICA	TIPO: SECO HONGO SECO: PRODUCTO RESULTANTE DE LA DESHIDRATACION DEL HONGO 'BOLETUS LUTEUS' MADURO	200 GR COMO MINIMO	SENASA
64	HOT DOG DE POLLO	KILO	NO APLICA	ES UN EMBUTIDO CUYA MASA SE HACE CON CARNES ROJAS Y/O BLANCAS, Y/O CRASA Y/O PELLEJO DE AVE, Y/O PORCINO, Y/O VACUNO, Y/O EQUINO, TODO DEBIDAMENTE TRITURADO, MOLIDO Y MEZCLADO. ADEMÁS, SE LE PUEDE AGREGAR OTROS ADITIVOS PERMITIDOS.	200 GR COMO MINIMO	DIGESA
65	HUACATAY	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA DE HOJAS LANCEOLADAS, DENTADAS Y DE OLOR FUERTE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
66	JAMON DEL PAIS	KILO	NO APLICA	ES UN PRODUCTO CÁRNICO ELABORADO EN BASE A LA CARNE DE PORCINO Y/O AVES, SEA PIERNA, BRAZUELO O EL MÚSCULO LARGO DORSAL, A LOS CUALES SE LES RETIRA O NO LA PIEL, HUESOS Y GRASA. LA CARNE PUEDE O NO SER SALADA Y/O CURADA Y/O AHUMADA Y/O ESCALDADA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE PRODUCTO A ELABORAR. ADEMÁS, SE PUEDE COLOREAR Y/O AGREGARLE ADITIVOS PERMITIDOS.	50 GR. COMO MINIMO EMPAQUETADO	DIGESA
67	JAMON INGLES	KILO	NO APLICA	ES UN PRODUCTO CÁRNICO ELABORADO EN BASE A LA CARNE DE PORCINO Y/O AVES, SEA PIERNA, BRAZUELO O EL MÚSCULO LARGO DORSAL, A LOS CUALES SE LES RETIRA O NO LA PIEL, HUESOS Y GRASA. LA CARNE PUEDE O NO SER SALADA Y/O CURADA Y/O AHUMADA Y/O	50 GR. COMO MINIMO EMPAQUETADO	DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

				ESCALDADA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE PRODUCTO A ELABORAR. ADEMÁS, SE PUEDE COLOREAR Y/O AGREGARLE ADITIVOS PERMITIDOS.		
68	JAMONADA DE POLLO	KILO	NO APLICA	ES UN EMBUTIDO ELABORADO A BASE DE CARNES ROJAS Y/O BLANCA, Y/O GRASA DE PORCINO, Y/O AVES, Y/O VACUNO, Y/O EQUINO, BIEN TRITURADOS Y MEZCLADOS. A ESTA MASA SE LE PUEDE AGREGAR O NO TROZOS DE CARNES ROJAS Y/O BLANCAS, PUEDE TENER O NO AGREGADO DE VEGETALES Y ALGUNOS ADITIVOS PERMITIDOS, ESPECIAS Y LIGANTES.	50 GR. COMO MINIMO EMPAQUETADO	DIGESA
69	KETCHUP ...	KILO	NO APLICA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA CONCENTRACIÓN DEL JUGO Y LA PULPA DE TOMATES MADUROS, FRESCOS, FITOSANITARIAMENTE SANOS Y LIMPIOS, ADICIONANDO ESPECIES, CONDIMENTOS Y ADITIVOS PERMITIDOS; EL CUAL ES SOMETIDO A UN TRATAMIENTO TÉRMICO ADECUADO QUE ASEGURA SU CONSERVACIÓN.	1 A 4 KILOS	DIGESA
70	KION FRESCO ENTERO	KILO	NO APLICA	ES UNA PLANTA DE LA FAMILIA DE LAS ZINGIBERÁCEAS, CUYO TALLO SUBTERRÁNEO ES UN RIZOMA HORIZONTAL MUY APRECIADO POR SU AROMA Y SABOR PICANTE, TIENE QUE ESTAR EN BUEN ESTADO SIN ATAQUE DE INSECTOS, SIN PARÁSITOS EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA. CALIDAD: PRIMERA	200 GR. COMO MINIMO	SENASA
71	LAUREL	KILO	NO APLICA	SE OBTIENE DE LAS HOJAS SANAS, LIMPIAS Y DESHIDRATADAS DEL 'LAURUS NOBILIS'. DEBERA ESTAR EXENTO DE INSECTOS VIVOS, MATERIA TERROSA, PARASITOS, MOHOS, SUCIEDADES Y MICROORGANISMOS. CALIDAD: PRIMERA	200 GR. COMO MINIMO	SENASA
72	LECHE CHOCOLATA DA	UNIDAD	NO APLICA	ES UN PRODUCTO LACTEO COMPUESTO, ELABORADO CON LECHE Y/O LECHE RECONSTITUIDA Y/O RECOMBINADA (ENTERA, DESCREMADA O PARCIALMENTE DESCREMADA) QUE CONTIENE INGREDIENTES NO LACTEOS Y/O SABORES Y SOMETIDA A TRATAMIENTO TÉRMICO ADECUADO.	100 MILILITROS (TETRA BRIK)	DIGESA
73	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	NO APLICA	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA ELIMINACION PARCIAL DEL AGUA DE LA LECHE Y ADICION DE AZUCAR. DE ASPECTO HOMOGENEO Y COLOR BLANCO CREMOSO.	100 GR. COMO MINIMO	DIGESA

74	LECHUGA AMERICANA	DOCENA	NO APLICA	TIPO: AMERICANA HORTALIZA CONFORMADA POR HOJAS ALARGADAS Y CON BORDES REDONDEADOS Y RIZADOS DE COLOR VERDE BRILLANTE Y TALLOS BLANQUECINOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	300 GR COMO MINIMO PESO POR LECHUGA	SENASA
75	LINAZA EN GRANO	KILO	NO APLICA	ES LA SEMILLA DE LA PLANTA LINUM USITATISSIMUM (LINO), DE LA FAMILIA LINACEACE, LA LINAZA ES PLANA Y OVALADA CON UN BORDE PUNTIAGUDO. EL COLOR DE LA SEMILLA SE DETERMINA A TRAVES DE LA CANTIDAD DE PIGMENTO EN LA CUBIERTA EXTERIOR DE LA SEMILLA. CALIDAD: PRIMERA	1 KILO	SENASA
76	MACA EN POLVO Y/O HARINA DE MACA	KILO	NO APLICA	OBTENIDA DE LA MACA SECA, QUE HA SIDO ACONDICIONADA, LUEGO TOSTADA A TEMPERATURAS SUPERIORES A 60° POR PERIODOS DE TIEMPOS PRUDENCIALES Y POSTERIOR MOLIENDA PARA SER DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, SIN LA INCORPORACION DE ADITIVOS ALIMENTARIOS.	1 KILO	DIGESA
77	ALMIDÓN DE MAIZ	KILO	NO APLICA	EL ALMIDÓN DE MAÍZ, ES UN POLVO FINO DE COLOR BLANCO, INODORO E INSÍPIDO, OBTENIDO DE LAS DIVERSAS VARIEDADES DEL MAÍZ (ZEA MAÍZ L.) INSOLUBLE EN AGUA FRÍA Y EN SOLVENTES ORGÁNICOS. CUANDO SE CALIENTA CON APROXIMADAMENTE 1 5 PARTES DE AGUA, FORMA UN LÍQUIDO VISCOSO, TRANSLÚCIDO Y GELATINOSO QUE AL ENFRIARSE A TEMPERATURA AMBIENTE GELIFICA. DE ACUERDO CON LA HUMEDAD ATMOSFÉRICA ABSORBE O CEDE EL AGUA	1 KILO	DIGESA
78	MAIZ MOTE	KILO	MOTE PELADO	EL MAÍZ MOTE ES EL GRANO SECO DE MAÍZ AMILÁCEO. LA DENOMINACIÓN DE "MOTE", CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LOS GRANOS DE CEREALES QUE HAN SIDO REMOJADOS EN SOLUCIÓN ALCALINA CALIENTE Y LUEGO LAVADOS Y FRICIONADOS REPETIDAMENTE CON AGUA, LUEGO DE LO CUAL SE SOMETEN A UN PROCESO DE SECADO.	1 KILO	SENASA
79	MANI MOLIDO	KILO	NO APLICA	ES LA SEMILLA SANA Y SECA PROVENIENTE DEL FRUTO DE LA PLANTA DE MANI, PRIVADA DE LA CASCARA O VAINA, PERO PROVISTA DEL PERISPERMA. EL MANI MOLIDO ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE AL TRITURAR LOS GRANOS DE MANI TOSTADOS.	1 KILOG	DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT

80	MANJAR BLANCO	KILO	NO APLICA	PRODUCTO OBTENIDO POR CONCENTRACIÓN, MEDIANTE CALOR, A PRESIÓN ATMOSFÉRICA EN TODO O PARTE DEL PROCESO, DE LA LECHE O LECHE RECONSTITUIDA, CON O SIN ADICIÓN DE SÓLIDOS DE ORIGEN LÁCTEO Y/O CREMA, Y ADICIONADO DE SACAROSA (PARCIALMENTE SUSTITUIDA O NO POR MONOSACÁRIDOS Y/O OTROS DISACÁRIDOS), CON O SIN ADICIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y ADITIVOS PERMITIDOS, HASTA ALCANZAR LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS.	1 A 5 KILOS	DIGESA
81	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	NO APLICA	ES UN PRODUCTO GRASO DERIVADO EXCLUSIVAMENTE DE LA LECHE Y/O DE PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA LECHE, PRINCIPALMENTE EN FORMA DE EMULSION DEL TIPO AGUA EN ACEITE.	200 GRAMOS COMO MINIMO	DIGESA
82	MANZANA DE AGUA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO CASCARA LISA, FRESCA, SIN MAGULLADURAS, PULPA FIRME Y AROMATICA, LIBRE DE GOLPES Y MANCHAS OSCURAS. CALIDAD: PRIMERA	CAJA DE MADERA PARA FRUTAS EN KILOGRAMOS	SENASA
83	MANZANA ISRAEL	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO FRUTA TROPICAL DE PULPA REFRESCANTE Y MUY AROMÁTICA, CON SABOR DULCE LIGERAMENTE ÁCIDO. LIBRE DE MANCHAS, MAGULLADURAS, MOHOS, HONGOS, INSECTOS. CALIDAD: PRIMERA	CAJA DE MADERA PARA FRUTAS EN KILOGRAMOS	SENASA
84	MANZANILLA FRESCA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA PLANTA HERBACIA AROMATICA, TALLO Y HOJAS DE COLOR VERDE, FLOR DE PETALOS BLANCO Y DE CENTRO AMARILLO, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, DE CONSISTENCIA FIRME Y NO ARENOSA, NO DEBE PRESENTAR SEÑALES DE PRODEDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
85	MAYONESA	KILO	NO APLICA	ES UN ALIMENTO EMULSIFICADO, PREPARADO CON ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, INGREDIENTES ACIDIFICANTES Y HUEVOS	1 A 4 KILOS	DIGESA
86	MEMBRILLO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO FRUTA DEL ARBOL MEMBRILLERO, DE CONSISTENCIA FIRME Y SIN MANCHAS OSCURAS, DE COLOR CREMA Y LIGEREMANTE AMARILLA, NO DEBE PRESENTAR PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS. CALIDAD: PRIMERA	CAJA DE MADERA PARA FRUTAS EN KILOGRAMOS	SENASA

87	MENTA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA HIERBA AROMATICA DE TALLO Y HOJAS DE COLOR VERDE DE AROMA FUERTE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, DE CONSISTENCIA FIRME Y NO ARENOSA, NO DEBE PRESENTAR SEÑALES DE PRODEDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
88	MERMELADA DE FRUTA	KILO	SABORES VARIADOS: FRESA, PIÑA Y NARANJA	LA MERMELADA DE FRUTAS ES EL PRODUCTO DE CONSISTENCIA PASTOSA O GELATINOSA, OBTENIDA POR LA COCCIÓN Y CONCENTRACIÓN DE FRUTAS SANAS, LIMPIAS Y ADECUADAMENTE PREPARADAS, ADICIONADAS DE EDULCORANTES NATURALES Y ADITIVOS PERMITIDOS, CON O SIN ADICIÓN DE AGUA. LA MERMELADA DE FRUTAS PODRÁ SER PREPARADA CON FRUTAS DE UNA SOLA ESPECIE O CON UNA MEZCLA DE DOS O MÁS FRUTAS DIFERENTES.	1 A 4 KILOS	DIGESA
89	MORCILLA	KILO	NO APLICA	EMBUTIDO CONSTITUIDO POR UNA MASA HECHA EN BASE DE SANGRE DE VACUNO Y/O PORCINO, PELLEJO Y GRASA DE PORCINO, RECORTES DE VISCERAS: PUEDE O NO TENER HORTALIZAS, LAS CUALES DEBEN ESTAR TRITURADOS Y MEZCLADOS. ADEMAS PUEDE TENER AGREGADA ESPECIES.	1 KILO	DIGESA
90	MOSTAZA	KILO	NO APLICA	LA MOSTAZA PREPARADA ES UNA MEZCLA EN POLVO PROCEDENTE DE LAS VARIEDADES DE MOSTAZA NEGRA (BRASSICA NIGRA L), PARDAS (BRASSICA JUNCEA H.), BLANCA O AMARILLA (SINÁPIS ALBA O MEZCLA DE ELLAS CON VINAGRE, ACEITE COMESTIBLE, SAL, AZÚCAR Y ESPECIAS.	1 A 4 KILOS	DIGESA
91	MUÑA	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO SU TALLO ES RAMIFICADO DESDE LA BASE Y POSEE HOJAS PEQUEÑAS, ASERRADAS. SUS FLORES SON BLANCAS Y SE ENCUENTRAN REUNIDAS EN CORTOS RACIMOS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
92	NECTAR DE DURAZNO	UNIDAD	NO APLICA	ES EL PRODUCTO SIN FERMENTAR, PERO FERMENTABLE, QUE SE OBTIENE AÑADIENDO AGUA, CON O SIN ADICIÓN DE AZUCARES, DE MIEL Y/O JARABES, Y/O EDULCORANTES AL JUGO DE FRUTA, JUGO CONCENTRADO DE FRUTA, JUGO DE FRUTA EXTRAÍDO CON AGUA, PURÉ DE FRUTA Y PURÉ CONCENTRADO DE FRUTA O UNA MEZCLA DE ÉSTOS	100 MILILITROS COMO MINIMO	DIGESA

93	NUEZ MOSCADA	KILO	NO APLICA	ES LA SEMILLA DE MYRISTICA FRAGRANS HOUTT DE LA FAMILIA MYRISTICACEAE, QUE HA ALCANZADO EL GRADO ADECUADAMENTE TRÁS LA COSECHA, SIENDO SOMETIDA A LOS PROCESOS DE DESPOJO, SECADO, SELECCIÓN, FRAGMENTACION, CLASIFICACION Y/O MOLIDO ANTES DE SU ENVASADO FINAL.	200 GR. COMO MINIMO	SENASA
94	OLLUCO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO TUBERCULO ENTERO DE COLOR BLANCO AMARILLENTO, CUBIERTO POR UNA PIEL FINA DE COLOR AMARILLO. ROSADO O UNA COLORACION ROJA O ANARANJADA.NO DEBE PRESENTAR SEÑALES DE PRODEDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS. CALIDAD: PRIMERA	1 KILO	SENASA
95	OREGANO ENTERO	KILO	NO APLICA	TIPO: ENTERO EL ORÉGANO (OREGANUM VULGARE), CONSISTE EN LAS HOJAS SECAS DEL GÉNERO PERENNE ORIGANUM, ESPECIES Y SUB ESPECIES, PERTENECIENTES A LA FAMILIA DE LAS LAMICEAS. LAS HOJAS DEL ORÉGANO DESECADO SON DE UN COLOR PÁLIDO VERDE-GRISÁCEO A UN VERDE OLIVA.	1 KILO	SENASA
96	PAC CHOY	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO VERDURA CON TALLO BLANQUECINO Y HOJAS DE COLOR VERDE LISAS QUE FORMAN UN MANOJO. U SABOR ES SUAVE Y SABROSO. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
97	PALILLO MOLIDO	KILO	NO APLICA	PRODUCTO CONSTITUIDO POR LOS RIZOMAS PRIMARIOS O SECUNDARIOS, PREVIAMENTE CURADOS DE LA ESPECIE CURCUMA LONG LINNAEUS. TAMBIEN SE LE CONOCE COMO CÚRCUMA.	200 GR. COMO MINIMO	DIGESA
98	PAPRIKA MOLIDA	KILO	NO APLICA	LA PÁPRIKA MOLIDA ES EL PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA MOLIENDA DE FRUTOS MADUROS Y DESECADOS DE CAPSICUM ANNUURN L. VAR LONGUM, PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS SOLANÁCEAS. EL COLOR DE LA PÁPRIKA MOLIDA VARÍA EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD, DESDE EL ROJO BRILLANTE AL MARRÓN ROJIZO PÁLIDO, PASANDO POR ROJIZO ANARANJADO A ROJIZO AMARILLENTO Y AMARRONADO.	200 GR. COMO MINIMO	DIGESA
99	PASAS NEGRAS	KILO	NO APLICA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON UVAS PROVENIENTES DE LAS DIFERENTES VARIETADES DE LA ESPECIE VITIS VINÍFERA L., FITOSANITARIAMENTE SANAS, LIMPIAS, CONVENIENTEMENTE MADURAS Y LIBRES DE CUALQUIER	1 KILO	SENASA

				RESIDUO DE PESTICIDAS, A LAS CUALES SE LAS HA DESHIDRATADO.		
100	PASTA DE TOMATE	KILO	NO APLICA	ES EL CONCENTRADO DE TOMATE ELABORADO Y PREPARADO MEDIANTE LA CONCENTRACION DEL LIQUIDO OBTENIDO DE TOMATES ROJOS CONVENIENTEMENTE SANOS Y MADUROS. DICHO LIQUIDO SE FILTRA O SE SOMETE A OTRAS OPERACIONES PARA ELIMINAR DEL PRODUCTO TERMINADO LAS PIELS, SEMILLAS Y OTRAS SUSTANCIAS SECUNDARIAS O DURAS. LA PASTA DE TOMATE ES EL CONCENTRADO DE TOMATE QUE CONTIENE 24% O MENOS, DE SOLIDOS SOLUBLES NATURALES DE TOMATE.	145 GR. COMO MINIMO	DIGESA
101	PASTA WANTAN	KILO	NO APLICA	MASA MUY FINA Y DE FORMA CUADRADA, ELABORADA EN BASE A HUEVO, HARINA DE TRIGO, SAL Y AGUA, DADA SU VERSATILIDAD SE PUEDE USAR FRITO, AL VAPOR O SANCOCHADOS.	DE 500 GR A 1 KG	DIGESA
102	PECANA	KILO	NO APLICA	PRODUCTO UNIFORMES DE TAMAÑO, PELADAS, LIBRE DE TODA MATERIA EXTRAÑA. PRESENTACIÓN: PECANAS A GRANEL POR KILOS, ENVASADO EN BOLSA PLÁSTICAS RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN CON EL ROTULADO DE LA MARCA. CALIDAD: PRIMERA	200 GR. COMO MINIMO	SENASA
103	PEREJIL	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCA PLANTA HERBACEA DE COLOR VERDE INTENSO O BRILLANTE, DE UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, NO DEBE PRESENTAR SEÑALES DE PRODEDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
104	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILO	NO APLICA	ES EL FRUTO DEL ARBOL DE LA PIMIENTA (PIPER NIGRUM L.) RECOLECTADO ANTES DE SU MADURACION Y DESECADO, FINAMENTE MOLIDO POSTERIORMENTE.	200 GR. COMO MINIMO	DIGESA
105	PIMIENTO MORRON	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO ES UNA VERDURA DE TAMAÑO GRUESO, CARNOSO Y DE TAMAÑO MEDIANO, SU PIEL ES ROJA BRILLANTE Y LISA, SIN MANCHAS, SU CARNE FIRME Y DE SABOR SUAVE, TIENE UN TALLO VERDE Y RIGIDO CALIDAD: PRIMERA	1 KILO	SENASA
106	PIÑA HAWAIANA	KILO	NO APLICA	TIPO: HAWAIANA LA PULPA ES DE COLOR CREMA CLARO Y JUGOSA, DE SABOR DULCE LIGERAMENTE ACIDO, DE CONSISTENCIA JUGOSA Y GRADO DE MADUREZ OPTIMO CALIDAD: PRIMERA	CAJA DE MADERA PARA FRUTAS EN KILOGRAMOS	SENASA

107	PLATANO DE ISLA	CENTENA	NO APLICA	TIPO: FRESCO FRUTA TROPICAL DE PIEL GRUESA Y PULPA CARNOSA Y TONALIDAD AMARILLENTO O LIGERAMENTE NARANJA Y CUANDO ESTÁ MADURO TIENE UN SABOR DULCE. FORMA: TIENEN FORMA OBLONGA, ALARGADA Y ALGO CURVADA. CALIDAD: PRIMERA	CAJA DE MADERA PARA FRUTAS EN KILOGRAMOS	SENASA
108	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	NO APLICA	COMPUESTOS QUÍMICOS QUE ACTÚAN EN PRESENCIA DE LÍQUIDOS Y DE ALTAS TEMPERATURAS.	20 GR. COMO MÍNIMO	NO REQUIERE
109	QUESO DAMBO	KILO	NO APLICA	QUESO MADURADO DE PASTA SEMIDURA, DE COLOR QUE VARÍA DE CASI BLANCO MARFIL A AMARILLO CLARO Y CON UNA TEXTURA FIRME Y FÁCIL DE CORTAR. PUDIENDO TENER POCOS O ABUNDANTES AGUJEROS.	50 GR. COMO MÍNIMO EMPAQUETADO	DIGESA
110	QUESO EDAM	KILO	NO APLICA	QUESO MADURADO DE PASTA SEMIDURA, DE COLOR QUE VARÍA DE CASI BLANCO MARFIL A AMARILLO CLARO Y CON UNA TEXTURA FIRME Y FÁCIL DE CORTAR. PUDIENDO TENER POCOS AGUJEROS.	50 GR. COMO MÍNIMO	DIGESA
111	QUESO FRESCO CON SAL PASTEURIZADO	KILO	CON SAL PASTEURIZADO	CARACTERÍSTICAS: ES EL QUESO OBTENIDO A PARTIR DE LECHE PASTEURIZADA, SIN MADURAR, SIN CORTEZA, QUE ESTÁ LISTO PARA SU CONSUMO POCO DESPUÉS DE SU FABRICACIÓN.	1 KILOGRAMO	DIGESA
112	QUESO PARMESANO RALLADO	KILO	RALLADO	ES UN QUESO MADURADO DE PASTA DURA Y SECA, DE TEXTURA COMPACTA, CONSISTENTE, GRANULAR Y LIGERAMENTE QUEBRADIZO, ADECUADO PARA RALLAR. DE COLOR BLANCO A AMARILLO PAJIZO.	50 GR. COMO MÍNIMO EMPAQUETADO	DIGESA
113	RABANITO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO DE FORMA REDONDA DE COLOR ROJO Y DE PULPA COLOR BLANCO DE TEXTURA FIRME AL TACTO CON UN GRADO DE MADUREZ ÓPTIMO, EL PRODUCTO DEBE ESTAR SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTO, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR. COMO MÍNIMO	SENASA
114	REFRESCO EN SOBRE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	SABORES VARIADOS: FRESA, NARANJA, DURAZNO, PIÑA, CHICHA MORADA, MANZANA, MANGO, MARACUYA, MANDARINA	SON PRODUCTOS EN POLVO O GRANULADOS, CONSTITUIDOS POR AZÚCARES, EDULCORANTES O MEZCLAS DE ESTOS, ACIDULANTES, SABORIZANTES, COLORANTES, Y DE OTROS INGREDIENTES O ADITIVOS PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL COMPETENTE O POR EL CODEX ALIMENTARIUS, QUE POR RECONSTITUCIÓN EN AGUA Y/O LECHE PERMITEN LA OBTENCIÓN DE UNA BEBIDA INSTANTÁNEA.	15 GR. COMO MÍNIMO	DIGESA

115	ROCOTO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO FRUTO DE FORMA CONICO Y DE PUNTA OBTUSA DE COLOR ROJO, VERDE O AMARILLO, DE SABOR PICANTE Y LIGERAMENTE DULCE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, EL PRODUCTO DEBE ESTAR SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTO, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	1 KILO	SENASA
116	ROMERO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRSCO HIERBA LEÑOSA CON FOLLAJE SIEMPRE VERDE Y FLORES BLANCAS, ROSAS, PURPURAS O AZULES, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, EL PRODUCTO DEBE ESTAR SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTO, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
117	SALCHICHA HUACHANA	KILO	NO APLICA	ES UN EMBUTIDO CRUDO, CURADO O NO, CONSTITUIDO POR UNA MASA HECHA A PARTIR DE CARNE DE PORCINO, BOVINO, AVE O EQUINO, GRASA DE PORCINO O AVE, TODOS ESTOS INGREDIENTES ADECUADAMENTE TRITURADOS YMEZCLADOS, CON AGREGADOS DE ESPECIAS Y ADITIVOS.	DE 150 GRAMOS COMO MINIMO	DIGESA
118	SALSA DE OSTION	UNIDAD	NO APLICA	SALSA DE TEXTURA VISCOSA Y DE COLOR OSCURO ELABORADA CON LAS ESENCIAS DE LAS OSTRAS EN SALOZON.	125 ML COMO MINIMO	DIGESA
119	SALSA DE TAMARINDO	UNIDAD	NO APLICA	ENVASE DE BOTELLA DE VIDRIO O PLASTICO TRANSPARENTE CON ETIQUETA DEL PRODUCTO DE FABRICA, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, CON UNA FECHA MINIMA DE 6 MESES DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.	125 ML COMO MINIMO	DIGESA
120	SALSA DE TOMATE	KILO	NO APLICA	PRODUCTO QUE SE OBTIENE POR EVAPORACION PARCIAL DEL AGUACONTENIDA EN LA PULPA DE TOMATE Y ADICION DE SAL, ESPECIAS, VINAGRE. LA SALSA GUARDA LAS PROPIEDADES ORGAOLEPTICAS DEL TOMATE.	160 GR COMO MINIMO	DIGESA
121	SALSA INGLESA	LITRO	NO APLICA	ES UNA SALSA QUE SE ELABORA A BASE DE VINAGRE, MELAZA, JARABE DE MAIZ, AGUA, PIMIENTO O PIMENTON, SALSA DE SOJA, TAMARINDO, ANCHOAS, CEBOLLAS, CHALOTAS, VINO (OCASIONALMENTE), CLAVO DE OLOR Y AJO.	250 ML COMO MINIMO	DIGESA
122	SALSA MENSII	LITRO	NO APLICA	SALSA DE PASTA DE SOJA NEGRA.	250 ML COMO MINIMO	DIGESA
123	SALSA TAUSI	KILO	NO APLICA	SALSA DE PASTA DE SOJA NEGRA FERMENTADA.	1 KILO	DIGESA

124	SANGRE PRECOCIDA DE POLLO	KILO	NO APLICA	TIPO: PRECOCIDA PRODUCTO OBTENIDO DE LA SANGRE DE POLLO, CONDIMENTOS Y ESPECIES, EL MISMO QUE HA SIDO SOMETIDO A UN TRATAMIENTO TERMICO, OBTENIENDOSE UN ALIMENTO CON UN ALTO PORCENTAJE DE PROTEINAS Y HIERRO.	1 KILO	DIGESA
125	SEMOLA DE TRIGO	KILO	NO APLICA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS GRANOS DE TRIGO TOTALMENTE MADUROS Y SANOS Y POCO MOLIDOS. DEBERÁ ESTAR LIBRE DE TODA SUSTANCIA O CUERPO EXTRAÑO A SU NATURALEZA.	1 KILO	DIGESA
126	SILLAO	LITRO	NO APLICA	LA SALSA DE SOYA O SALSA DE SOJA, LLAMADA SIYAU O SIYAO ES UN CONDIMENTO DE ORIGEN CHINO, PRODUCIDO AL FERMENTAR SEMILLAS DE SOYA CON LOS HONGOS ASPERGILLUS ORYZAE O ASPERGILLUS SOJAE.	1 LITRO	DIGESA
127	TOCINO AHUMADO	KILO	NO APLICA	ES UN PRODUCTO CARNICO ELABORADO EN BASE DE CARNE DE CERDO (PANCETA) CURADA Y AHUMADA.	1 KILO	DIGESA
128	TOMILLO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO PLANTA SILVESTRE AROMATICA, DE TALLOS LEÑOSOS Y MUY RAMOSOS, HOJAS PERENNES Y PEQUEÑAS, BLANQUECINAS POR EL ENVES, Y FLORES BLANCAS O ROSADAS AGRUPADAS EN ESPIGA. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
129	TORONJIL	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO HIERBA DE CARACTERISITCO OLOR CITRICO, TALLOS CUADRANGULARES VELLOSO, CON HOJAS OPUESTAS, DE BASE REDONDEADA O LIGERAMENTE ACORAZANADA, RUGOSAS DE BORDE DENTADOS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MINIMO	SENASA
130	TRIGO	KILO	NO APLICA	ES EL PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE GRANOS SANOS, LIMPIOS Y CLASIFICADOS DE TRIGO (TRITICUM AESTIVUM) QUE HAN SIDO SOMETIDOS AL PROCESO DE RESTREGADO ABRASIVO CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA RETIRAR LA MAYOR PARTE DEL SALVADO DEL GRANO, LOGRANDO TA REDONDEZ O PERLADO DEL MISMO, CON UN PULIDO TAL QUE, EL ENDOSPERMO SE MUESTRE DEL COLOR MAS CLARO CARACTERÍSTICO POSIBLE.	1 KILOGRAM O	SENASA
131	TRIGO MORON ENTERO	KILO	NO APLICA	DE GRANOS ENTEROS, LIMPIOS, SELECCIONADOS Y DE TAMAÑO GRANDE. ESTOS PRODUCTOS DEBERAN ESTAR COMPLETAMENTE SECOS, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, IMPUREZAS Y SIN SIGNOS DE FUMIGACION.	1 KILOGRAM O	SENASA

132	VERDURAS CHINAS PICADAS	KILO	NO APLICA	MIXTURA DE VERDURAS CHINAS FRESCAS EN TROZOS COMO: COL CHINA, PIMIENTO, FREJOL CHINO, KOLANTAO, CEBOLLA ROJA, CEBOLLA CHINA, KIÓN Y AJO CHINO.	BOLSA DE POLIETILEN O	SENASA
133	YOGURT	KILO	YOGURT DE SABORES VARIADOS: FRESA O VAINILLA O DURAZNO	EL YOGURT ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIO DE LA FERMENTACIÓN DE LA LECHE, QUE PUEDE HABER SIDO ELABORADO A PARTIR DE PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA LECHE O SIN MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN, POR MEDIO DE LA ACCIÓN DE MICROORGANISMOS ADECUADOS Y TENIENDO COMO RESULTADO LA REDUCCIÓN DEL PH, CON O SIN COAGULACIÓN (PRECIPITACIÓN ISOELÉCTRICA). ESTOS CULTIVOS DE MICROORGANISMOS SERÁN VIABLES, ACTIVOS Y ABUNDANTES EN EL PRODUCTO, HASTA LA FECHA DE DURACIÓN MÍNIMA	180 GR. COMO MINIMO	DIGESA
134	ZAPALLO ITALIANO	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO DE FORMA CILINDRICA, Y FIRME AL TACTO, DEBE ESTAR SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTO, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	1 KILOGRAM O	SENASA
135	ZAPALLO LOCHE	KILO	NO APLICA	TIPO: FRESCO TIENE COLOR, TEXTURA Y SABOR CARACTERÍSTICOS, TIENEN SEMILLAS, SON DE COLOR AMARILLO ORO INTENSO, CARNOSOS Y, CUANDO SE CUECEN, TIENEN UNA TEXTURA SUAVE Y AMABLE. CALIDAD: PRIMERA	1 KILOGRAM O	SENASA

5.2 Relación de cantidades por período anual por ITEM PAQUETE de los bienes a contratar, que se detalla en el **anexo (2)**.

5.3 Listado de ITEM PAQUETE por Dependencias que se detalla a continuación:

N° ITEM PAQUETE	DENOMINACION DEL ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA
1	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA (COMESGEMAR)	Comandante de la Estación de la Comandancia General de la Marina
2	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO (DIABASTE)	Dirección de Abastecimiento Naval
3	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR (DIRBIEMAR)	Dirección de Bienestar de la Marina
4	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA NAVAL (DIHIDRONAV)	Dirección de Hidrografía y Navegación
5	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION DE SUBMARINOS (COMESTINOS)	Comandancia de la Estación Naval Submarinos
6	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE DE AVIACION NAVAL (COMBARVAL)	Comandancia de la Base Aeronaval del Callao
7	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE JEFATURA DE LA POLICIA NAVAL (JEPOLINAV)	Jefe del Servicio de la Policía Naval
8	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE FUERZA DE SUPERFICIE (COMESFAS)	Comandancia de la Estación de la Fuerza de Superficie
9	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL (DIRESUVAL)	Dirección de Escuela Superior de Guerra Naval
10	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS Y JEFATURA DE RESERVAS NAVALES Y MOVILIZACIÓN (DICAPI Y JERESEMO)	Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
		Jefe de Reservas Navales y movilización
11	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE INTELIGENCIA DE LA MARINA (DINTEMAR)	Dirección de Inteligencia de la Marina
12	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DELA DIRECCIÓN DEL CENTRO MÉDICO NAVAL Y DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE SANIDAD DE MARINA (DICEMENA Y JESAN)	Dirección del Centro Médico Naval
		Dirección de la Escuela de Sanidad de Marina
13	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE AL DIRECCIÓN DEL	Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval

	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NAVAL DIRCITEN	
14	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE COMANDANCIA DE LA BASE DE INFANTERÍA DE MARINA, JEFATURA DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DE MARINA Y JEFATURA DE LA ESCUELA DE GRUMETES DE INFANTERÍA DE MARINA (COMBAIM, JESIM Y JESGRUIMA)	Comandancia de la Base de Infantería de Marina
		Jefe de la Escuela de Infantería de Marina
		Jefe de la Escuela de Grumetes de Infantería de Marina
15	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERÚ Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO NAVAL (DIRESNA Y DIRCENTAC)	Dirección de Escuela Naval del Perú
		Dirección del Centro de Entrenamiento Táctico Naval
16	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES Y DE LA JEFE DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES (COMESTOE Y JECEOES)	Comandancia de la Estación de Operaciones Especiales
		Jefe del Centro de Entrenamiento de Operaciones Especiales
17	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO, DE LA COMANDANCIA GENERAL DE OPERACIONES DEL PACÍFICO, DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE NAVAL TERRESTRE Y DE LA DIRECCIÓN DE ARSENALES NAVALES (COMBACA, COMOPERPAC, DITRANAV Y DIARNAV MAR)	Comandancia de la Base Naval del Callao
		Comandancia General de Operaciones del Pacífico
		Dirección de Transporte Naval Terrestre
		Dirección de Arsenales Navales
18	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION NAVAL GUARDACOSTASCOMESGUARD	Comandancia de la Estación Naval Guardacostas.

5.4 Condiciones de estricto cumplimiento:

- Los productos adquiridos deben estar en perfecto estado de conservación y de conformidad a las características técnicas requeridas por la entidad.
- No se admitirá productos en mal estado.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas /o sanitarias, reglamentos y demás normas:

- 5.5.1 El postor presentará una lista de los Certificados de Autorización Sanitaria de Establecimiento de los productos ofertados, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según D.S. 004-2011-AG, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato; en caso de presentar la Resolución

Directoral de un tercero, éste deberá contar con la carta de autorización de empresas que están acreditadas por sus fabricantes o distribuidor autorizado.

5.5.2 El postor presentará una lista de los Registros Sanitarios de los productos industrializados ofertados, expedida por DIGESA según D.S. 00798-SA, y la copia del Registro Sanitario con sus anotaciones, la cual deberá estar vigente y deberá contener la última modificación realizada; en caso de presentar Registro Sanitaria de un tercero, el postor deberá presentar carta en la cual el tercero autoriza el uso de su Registro Sanitaria, para acreditar la Descripción, unidad de medida, presentación de los bienes a contratar, siendo responsabilidad del postor la vigencia, actualización y veracidad de la documentación que presenta.

5.5.3 El postor presentará una lista de las Resoluciones Directorales vigentes que otorgan Validación Técnica Oficial al Plan HACCP y copia de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP el que deberá aplicarse a la línea de producción de bien objeto de la contratación ó a una línea de producción dentro del cual esté inmerso el bien requerido, otorgado por el Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente y contener la última actualización; en caso de presentar Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP de un tercero, el postor deberá presentar carta en la cual el tercero autoriza el uso de su, Plan Haccp, siendo responsabilidad del postor la vigencia, actualización y veracidad de la documentación que presenta

5.6 Rotulado y embalaje:

El producto del bien suministrado, deberá estar acondicionado y provisto de medios suficientes para proteger de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto del bien al medio ambiente y manipulación. Asimismo, la información de las etiquetas contendrá el nombre, instrucciones de uso:

- a) Embalaje primario o envase: Es el que está en contacto directo con el producto, se encarga de protegerlo y mantener sus características.
- b) Embalaje secundario: Protege al embalaje primario.

5.7 Transporte:

Los gastos de transporte, seguro, flete y otros relacionados a la entrega del producto, serán asumidos por el Contratista.

5.8 Garantía Comercial:

Emitido por el proveedor del producto del bien a ofertar o comercializadora debidamente acreditada, contra defectos de mal estado y/o descomposición del producto del bien a entregar,

especificando el periodo de garantía que cumple la misma, en el cronograma de recepción del producto.

5.9 Lugar y plazo de internamiento (Prestación Principal):

5.9.1 Lugar: Los productos serán internados en las direcciones respectivas de cada Dependencia, según el orden que se indica en los números de Paquetes, las mismas que se detallan, en horarios de 08:15 a 12:45 horas y estará sujeto a la verificación de su calidad, cantidad, peso, marca, unidad de medida, estado de conservación y embalaje, estando a cargo de la Nutricionista, el Técnico de la Junta de Rancho y el Oficial de la Junta de Rancho, después de esta hora los productos no serán recepcionados.

Nº ITEM PAQUETE	DENOMINACION DEL ITEM	DIRECCIÓN
1	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA (COMESGEMAR)	Sito en la Av. La Marina Cuadra 36 S/N. La perla Callao.
2	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO (DIABASTE)	Sito en la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N° 7) S/N – Callao
3	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR (DIRBIEMAR)	Sito en Av. Venezuela S/N San Miguel.
4	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA NAVAL (DIHIDRONAV)	Sito Av. Agustín Gamarra N 483 La Punta-Callao.
5	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION DE SUBMARINOS (COMESTINOS)	Sito en la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N° 7) S/N – Callao
6	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE DE AVIACION NAVAL (COMBARVAL)	Sito en la Av. Elmer Faucett S/N Callao
7	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE JEFATURA DE LA POLICIA NAVAL (JEPOLINAV)	Sito en la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N° 7) S/N – Callao
8	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE FUERZA DE SUPERFICIE (COMESFAS)	Sito en la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N° 7) S/N – Callao
9	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL (DIRESUVAL)	Sito en la Calle Medina S/N La Punta Callao.

10	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS Y JEFATURA DE RESERVAS NAVALES Y MOVILIZACIÓN (DICAPI Y JERESEMO)	Sito en la Jr. Constitución N° 150 Callao.
11	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE INTELIGENCIA DE LA MARINA (DINTEMAR)	Sito en la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N° 7) S/N – Callao
12	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DELA DIRECCIÓN DEL CENTRO MÉDICO NAVAL Y DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE SANIDAD DE MARINA (DICEMENA Y JESAN)	Sito en la Av. Venezuela cuadra 24 S/N Bellavista Callao
13	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE AL DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NAVAL DIRCITEN	Sito en la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N° 7) S/N – Callao
14	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE COMBAIM, JESIM Y JESGRUIMA	Sito en la Base de Infantería de Marina-BAIM. Km. 47 Panamericana Norte
15	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERÚ Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO NAVAL (DIRESNA Y DIRCENTAC)	Sito en la Calle Medina S/N La Punta Callao.
16	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES Y DE LA JEFE DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES (COMESTOE Y JECEOES)	Sito en la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N° 7) S/N – Callao
17	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO, DE LA COMANDANCIA GENERAL DE OPERACIONES DEL PACÍFICO, DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE NAVAL TERRESTRE Y DE LA DIRECCIÓN DE ARSENALES NAVALES (COMBACA, COMOPERPAC, DITRANAV Y DIARNAVMAR)	Sito en la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N° 7) S/N – Callao
18	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION NAVAL GUARDACOSTASCOMESGUARD	Sito en la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N° 7) S/N – Callao

5.9.2 Plazo: La ejecución total es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendarios. Asimismo, el plazo de la primera entrega y de cada una de las entregas de los bienes es a partir del tercer día calendario, posterior a la fecha de suscripción del contrato.

5.10 Presentación de muestras:



Para el presente proceso de adquisición no se requerirá la presentación de muestras

6. Requisitos y recursos del proveedor

El personal del postor (chofer, estibadores, etc.) que realizará las entregas de internamiento de los alimentos, deberá contar con Carnet de Sanidad vigente emitida por el Municipio del Sector.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación:

7.1 Subcontratación

No aplica.

7.2 Medidas de control de cantidad y calidad durante la ejecución contractual:

Estará a cargo del Comandante de la Unidad y/o Dependencia, quien dispondrá la verificación de la cantidad y calidad de los bienes adquiridos. En el caso se observen novedades si las hubiera, deberán informar a la Dirección de Abastecimiento Naval (Jefe del Departamento de Víveres) con información a la Dirección de Contrataciones de la Marina y a la Dirección de Normas Técnicas del Material.

7.3 Conformidad de los bienes

La recepción y la conformidad será efectuada por los Jefes de Almacén de Víveres Secos, frescos y/o verduras de cada Dependencia según corresponda, previa aprobación de los productos por parte del Oficial y el Técnico de la Junta de Rancho. En el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

7.4 Formas de pago:

Los pagos se efectuarán a favor del contratista, en **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, conforme a lo establecido en el cronograma de entrega correspondiente y con fecha posterior a los internamientos.

La documentación de Rendición de Cuenta, serán efectuadas por las Unidades/Dependencias, según se detalla.

- a) Las actas de conformidad serán emitidas por las Unidades/Dependencias, debidamente firmadas.
- b) Las Unidades/Dependencias efectuaran un Informe emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- c) Los Comprobantes de pago serán emitidos por el proveedor.
- d) Las Guías de Remisión serán emitidas por el proveedor.
- e) Las Notas de Entrada al Almacén, serán confeccionadas por cada una de las Unidades/Dependencias, debidamente firmadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por

el contratista, las Dependencias deberán indicar el número de paquete y el nombre de cada dependencia, con la finalidad de llevar el orden respectivo, asimismo, serán remitidas a la Dirección de Contrataciones de la Marina (DIRCOMAR) y copia al Director de Abastecimiento Naval (DIABASTE).

8. Condiciones de los consorcios del proveedor:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones del Estado:

Número máximo de consorciados	DOS (2).
Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado	VEINTE PORCIENTO (20%)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL																				
	HABILITACIÓN																				
	Autorización Sanitaria de Establecimiento emitida por SENASA según el anexo (1) que contiene las características de los bienes a contratar para los siguientes ítems:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° ÍTEM</th> <th>DENOMINACIÓN DEL ÍTEM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA (COMESGEMAR)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO (DIABASTE)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR (DIRBIEMAR)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA NAVAL (DIHIDRONAV)</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION DE SUBMARINOS (COMESTINOS)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE DE AVIACION NAVAL (COMBARVAL)</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE JEFATURA DE LA POLICIA NAVAL (JEPOLINAV)</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE FUERZA DE SUPERFICIE (COMESFAS)</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL (DIRESUVAL)</td> </tr> </tbody> </table>	N° ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL ÍTEM	1	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA (COMESGEMAR)	2	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO (DIABASTE)	3	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR (DIRBIEMAR)	4	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA NAVAL (DIHIDRONAV)	5	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION DE SUBMARINOS (COMESTINOS)	6	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE DE AVIACION NAVAL (COMBARVAL)	7	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE JEFATURA DE LA POLICIA NAVAL (JEPOLINAV)	8	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE FUERZA DE SUPERFICIE (COMESFAS)	9	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL (DIRESUVAL)
N° ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL ÍTEM																				
1	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA (COMESGEMAR)																				
2	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO (DIABASTE)																				
3	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR (DIRBIEMAR)																				
4	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA NAVAL (DIHIDRONAV)																				
5	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION DE SUBMARINOS (COMESTINOS)																				
6	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE DE AVIACION NAVAL (COMBARVAL)																				
7	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE JEFATURA DE LA POLICIA NAVAL (JEPOLINAV)																				
8	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE FUERZA DE SUPERFICIE (COMESFAS)																				
9	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL (DIRESUVAL)																				

10	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS Y JEFATURA DE RESERVAS NAVALES Y MOVILIZACIÓN (DICAPI Y JERESEMO)
11	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DINTEMAR
12	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO MÉDICO NAVAL Y DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE SANIDAD DE MARINA (DICEMENA Y JESAN)
13	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NAVAL DIRCITEN
14	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE COMBAIM, JESIM Y JESGRUIMA
15	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERÚ Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO NAVAL (DIRESNA Y DIRCENTAC)
16	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES Y DE LA JEFE DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES (COMESTOE Y JECEOES)
17	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO, DE LA COMANDANCIA GENERAL DE OPERACIONES DEL PACÍFICO, DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE NAVAL TERRESTRE Y DE LA DIRECCIÓN DE ARSENALES NAVALES (COMBACA, COMOPERPAC, DITRANAV Y DIARNAV MAR)
18	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION NAVAL GUARDACOSTASCOMESGUARD

Requisitos:

Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente y debidamente actualizado, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria", aprobado mediante Decreto Supremo N° 0042011-AG y sus modificatorias y complementarias; en caso de presentar Certificado de Autorización Sanitaria de un tercero, el postor deberá presentar carta en la cual el tercero autoriza el uso de su Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento emitida por el SENASA, siendo responsabilidad del postor la veracidad y actualización de la documentación que presenta.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

a) Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento

vigente y debidamente actualizado, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al monto que se detalla en el siguiente cuadro, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

N° ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL ÍTEM	MONTO FACTURADO	
1	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA (COMESGEMAR)	S/ 1,140,000.00	UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES
2	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO (DIABASTE)	S/ 329,000.00	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES
3	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR (DIRBIEMAR)	S/ 271,000.00	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES
4	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA NAVAL (DIHIDRONAV)	S/ 206,900.00	DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES
5	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION DE SUBMARINOS (COMESTINOS)	S/197,000.00	CIENTO NOVENTA SIETE MIL CON 00/100 SOLES
6	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE DE AVIACION NAVAL (COMBARVAL)	S/ 416,600.00	CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES
7	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE JEFATURA DE LA POLICIA NAVAL (JEPOLINAV)	S/ 630,600.00	SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES
8	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE FUERZA DE SUPERFICIE (COMESFAS)	S/1,070,800.00	UN MILLÓN SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES
9	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE	S/ 121,600.00	CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES

	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL (DIRESUVAL)		
10	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS Y JEFATURA DE RESERVAS NAVALES Y MOVILIZACIÓN (DICAPI Y JERESEMO)	S/ 326,200.20	TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES
11	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE INTELIGENCIA DE LA MARINA (DINTEMAR	S/ 682,900.00	SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES
12	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DELA DIRECCIÓN DEL CENTRO MÉDICO NAVAL Y DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE SANIDAD DE MARINA (DICEMENA Y JESAN)	S/ 879,178.00	OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 SOLES
13	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE AL DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NAVAL DIRCITEN	S/ 2,580,000.00	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES
14	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE COMBAIM, JESIM Y JESGRUIMA	S/ 3,840,000.00	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES
15	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERÚ Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO NAVAL (DIRESNA Y DIRCENTAC)	S/ 860,000.00	OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES
16	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES Y DE LA JEFE DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES (COMESTOE Y JECEOES	S/ 540,700.00	QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES
17	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO, DE LA COMANDANCIA GENERAL DE OPERACIONES DEL PACÍFICO, DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE NAVAL TERRESTRE Y DE LA DIRECCIÓN DE ARSENALES NAVALES (COMBACA, COMOPERPAC, DITRANAV Y DIARNAV MAR)	S/ 1,850,000.00	UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES

18	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION NAVAL GUARDACOSTASCOMESGUARD	S/ 247,000.00	DOSCIENTOS CUARENTA SIETE MIL CON 00/100 SOLES
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	------------------------------------------------

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **del monto detallado en el siguiente cuadro**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ÍTEM 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18

N° ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL ÍTEM	MONTO FACTURADO	
2	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO (DIABASTE)	S/ 40,200.00	CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES
3	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR (DIRBIEMAR)	S/ 30,000.00	TREINTA MIL CON 00/100 SOLES
4	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA NAVAL (DIHIDRONAV)	S/ 21,000.00	VEINTIUN MIL CON 00/100 SOLES
5	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION DE SUBMARINOS (COMESTINOS)	S/ 20,000.00	VEINTE MIL CON 00/100 SOLES
6	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA BASE DE AVIACION NAVAL (COMBARVAL)	S/ 52,000.00	CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES
7	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE JEFATURA DE LA POLICIA NAVAL (JEPOLINAV)	S/ 70,000.00	SETENTA MIL CON 00/100 SOLES
9	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE FUERZA DE SUPERFICIE (COMESFAS)	S/ 15,200.00	QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES
10	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL (DIRESUVAL)	S/ 40,700.00	CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES
11	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y	S/ 85,360.00	OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES

	GUARDACOSTAS Y JEFATURA DE RESERVAS NAVALES Y MOVILIZACIÓN (DICAPI Y JERESEMO)		
12	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE INTELIGENCIA DE LA MARINA (DINTEMAR	S/ 109,800.00	CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES
15	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERÚ Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO NAVAL (DIRESNA Y DIRCENTAC)	S/ 107,700.00	CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES
16	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES Y DE LA JEFE DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES (COMESTOE Y JECEOES	S/ 67,000.00	SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES
18	INSUMOS DE MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA COMANDANCIA DE LA ESTACION NAVAL GUARDACOSTASCOMESGUARD	S/ 30,900.00	TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES

Se consideran bienes similares a los siguientes: **venta de productos abarrotes, frutas y verduras.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012,

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPi) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

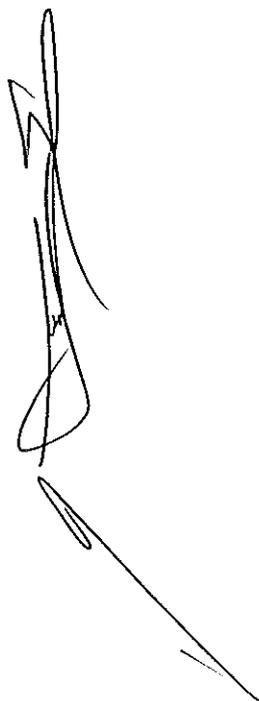
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

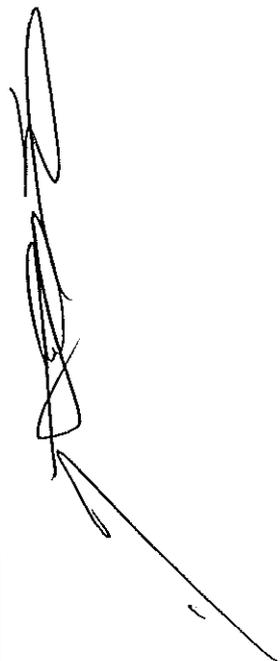
²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

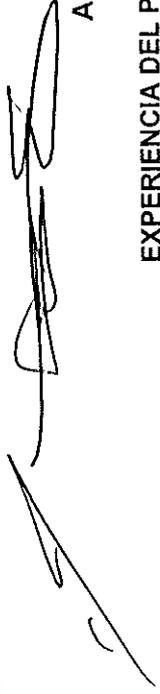
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2024 MGP/DIRCOMAT

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 31	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE 33	TIPO DE CAMBIO VENTA 34	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

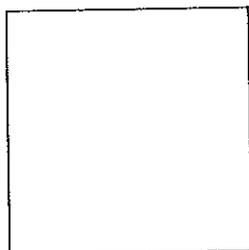
ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI
....., representante legal de la empresa
....., con RUC:, declaro bajo
juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamento de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidos en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarse prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

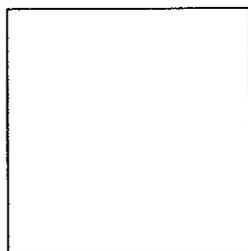
ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,, identificado con DNI....., representante legal de:, con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI
....., representante legal de la empresa
....., con RUC:, declaro bajo
juramento:

No encontrarme en el registro de Inhabilitados para contratar con el estado, según las disposiciones
de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda